Fecha de diligenciamiento: 28 de agosto de 2019
Proceso: Dirección de Inclusión Productiva
Responsable del Proceso: Carlos Alberto Bernal Diaz
Correo electrónico responsable del Proceso: Carlos.Bernal@prosperidadsocial.gov.co

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en adelante PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, y la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrolla directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.

Entre las dependencias que integran PROSPERIDAD SOCIAL se encuentra la Subdirección de Programas y Proyectos, la cual que tiene como funciones principales: *"1) Apoyar a la Dirección del Departamento en el diseño de las políticas para el mejoramiento de la calidad de vida, reducción de la vulnerabilidad y la inclusión productiva. 2) Coordinar, en el marco de sus competencias, la implementación de estrategias para el mejoramiento de la calidad de vida, la reducción de la vulnerabilidad, la superación de la pobreza, la pobreza extrema monetaria, la pobreza multidimensional y la estabilización socioeconómica para la inclusión social y la reconciliación. 3) Liderar la implementación y el seguimiento de las políticas, planes y proyectos de transferencias monetarias condicionadas, inclusión productiva, seguridad alimentaria e infraestructura social y hábitat. 4) Definir los criterios de vinculación y promoción de beneficiarios y territorios para cada uno de los programas de competencia de la Subdirección y velar por su cumplimiento, entre otras (...)".*

Hace parte de la estructura de la Subdirección de Programas y Proyectos la Dirección de Inclusión Productiva, en adelante DIP, a la que se le han asignado las siguientes funciones: *"1) Diseñar, formular, identificar y adoptar planes, programas, estrategias y proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria que permitan mejorar la calidad de vida de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación. 2) Ejecutar y articular las políticas, planes, programas y proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria dirigidos a reducir la vulnerabilidad de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación. 3) Identificar, formular e implementar rutas para la inclusión productiva de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, en coordinación con la Subdirección General para la Superación de la Pobreza. 4) Formular y desarrollar acciones conducentes a incrementar el compromiso y alcance de la participación de los actores de las instituciones públicas y*

privadas del nivel nacional y territorial en la promoción, organización y cofinanciamiento de procesos de inclusión productiva y seguridad alimentaria. 5) Proponer y aplicar los criterios de vinculación y promoción de beneficiarios para cada uno de los Programas a cargo de la dependencia y velar por su cumplimiento. 6) Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Dependencia."[1] , de la que hace parte el Grupo Interno de Trabajo de Intervenciones Rurales –IRI-.

Al Grupo Interno de Trabajo Intervenciones Rurales Integrales – IRI de la Dirección de Inclusión Productiva -DIP, le corresponde contribuir a la formulación y ejecución de políticas, planes, estrategias y proyectos que contribuyan a la estabilización socioeconómica de la población rural en situación de vulnerabilidad, pobreza extrema y/o víctimas de desplazamiento forzado mediante el fortalecimiento de capacidades y el incremento de los activos productivos, financieros, humanos y sociales. Actualmente, este grupo de trabajo cuenta con las intervenciones: IRACA® (programa con enfoque diferencial étnico), Familias en su Tierra – FEST.

La Dirección de Inclusión Productiva de Prosperidad Social viene implementando, desde el mes de octubre de 2012, un programa de atención integral para población desplazada y vulnerable con enfoque diferencial étnico denominada IRACA®, el cual contempla una serie de acciones efectivas para la prevención y atención al desplazamiento de las comunidades étnicas afrocolombianas e indígenas. El programa con enfoque diferencial étnico – IRACA® busca contribuir al empoderamiento y desarrollo propio de las comunidades étnicas a través de una intervención integral con enfoque diferencial étnico que incluye el contribuir al desarrollo del capital humano y social, de la seguridad alimentaria y la generación de ingresos o fortalecimiento productivo comunitario.

Ahora bien, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", Prosperidad Social, debe trabajar por la inclusión productiva de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad diferenciando estrategias urbanas y rurales. Particularmente, este Plan Nacional de Desarrollo contempla una estrategia de Inclusión productiva enfocada en asegurar la inclusión de las comunidades étnicas que habitan el territorio rural. En este sentido, bajo las líneas estratégicas "Producir conservando y conservar produciendo", "Condiciones de vida de los grupos étnicos", "Colombia atiende a las víctimas", IRACA® se consolida como un programa con enfoque diferencial étnico que responde a la necesidad de generar ingresos a través de proyectos productivos, el fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la gestión ambiental y el uso sostenible de la biodiversidad y la sostenibilidad económica.

Es así como IRACA® tiene establecida una meta de atención en el cuatrienio de hasta 30 mil hogares, de los cuales se proyecta la atención de 13.800 en la vigencia 2019-2020. La atención de los 16.200 hogares restantes se tiene previsto realizar a partir de la vigencia 2021.

[1] Articulo 22 Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016.

Bajo el anterior contexto y en el marco de la estrategia de Intervenciones Rurales Integrales-IRI, se consolida el programa IRACA® como una apuesta para la inclusión productiva de la población rural étnica, que busca promover la generación de capacidades para el desarrollo propio y la gestión territorial, así como para la producción y comercialización, mediante la potencialización de prácticas tradicionales, usos y costumbres, el fortalecimiento de las habilidades de las comunidades, en términos técnico-productivos, sociales y organizacionales, todo esto enmarcado en sus particulares visiones y prioridades de desarrollo, expresados en sus planes de Salvaguarda, Planes de Vida o Etnodesarrollo, entre otros documentos de planeación propia de los territorios étnicos.

IRACA® implementa un modelo de acompañamiento que incorpora elementos de Seguridad Alimentaria, Proyectos Productivos y Fortalecimiento social y Comunitario, incentivando proyectos sobre la base de los saberes locales y regionales, así como promoviendo la incorporación de buenas prácticas productivas y comerciales que fortalezcan las economías propias, en el marco derechos fundamentales a la Autonomía y Gobierno Propio, Identidad Cultural y del Territorio, de las comunidades étnicas.

La construcción del programa se basa en normativas nacionales e internacionales, y específicamente en las responsabilidades de la entidad en el fomento de prácticas productivas tradicionales y en lo referente al enfoque diferencial étnico en el trabajo con comunidades vulnerables y en riesgo desaparición o victimización.

De otra parte, el enfoque diferencial étnico se constituye como un método de actuación *"basado en la protección de los derechos fundamentales de las poblaciones desde una perspectiva de equidad y diversidad. En ese sentido, considera la complejidad de la situación de pobreza como algo diferencial según el tipo de sujeto y, por otro lado, promueve una visión múltiple de las opciones de desarrollo, respetando la diversidad étnica y cultural."*[2]

Es preciso mencionar que sobre los derechos constitucionales afectados por el desplazamiento existe una protección reforzada atendiendo a las aludidas circunstancias de especial debilidad, vulnerabilidad e indefensión en la que se encuentran los desplazados, la jurisprudencia constitucional ha resaltado que éstos tienen, en términos generales, un derecho a recibir en forma urgente un trato preferente por parte del Estado. Este derecho al trato preferente constituye, en términos de la Corte, el "punto de apoyo para proteger a quienes se hallan en situación de indefensión por el desplazamiento forzado interno", y debe caracterizarse, ante todo, por la prontitud en la atención a las necesidades de estas personas, ya que "de otra manera se estaría permitiendo que la vulneración de derechos fundamentales se perpetuara, y en muchas situaciones, se agravara.

En este sentido, se pronunció la Corte Constitucional mediante Sentencia T-025 de 2004, frente a la cual esta misma Corporación ha proferido 35 autos de seguimiento, de los cuales

2 Departamento Nacional de Planeación, Guía para la Incorporación de la variable étnica y el enfoque diferencial en la formulación e implementación de planes políticas a nivel nacional y territorial. DNP 2012.

alrededor el 70% han sido emitidos en los últimos 5 años. Actualmente, para la población afrodescendiente e indígena se tienen 8 autos específicos[3], que señalan la afectación diferencial que padecen estas comunidades por el conflicto armado. La motivación de los autos es la persistente, continua e incremental vulneración de los derechos a la vida, la integridad, dignidad y seguridad personal y de los derechos colectivos de autonomía, identidad y territorio que gozan los hogares y los pueblos. En los autos 004 y 005 del 2009, **se señalan los riesgos específicos y la vulnerabilidad desproporcionada a la cual están sujetas las comunidades indígenas y afrocolombianas.**

El panorama de los derechos constitucionales afectados por el desplazamiento motivó a la Corte Constitucional a ordenar el diseño e implementación de planes de salvaguarda y programas específicos para la protección y atención de los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas, los cuales son igualmente considerados en la ejecución del programa IRACA®, al ser este un instrumento que aporta al desarrollo y cumplimiento de dichos planes.

La Política Pública de Reparación Integral a las víctimas, contempla tanto la prevención y protección de las víctimas como su asistencia y atención. Esta política busca garantizar entre otros objetivos, el usufructo de los territorios colectivos que se encuentren en riesgo de ser abandonados o despojados por causa del conflicto armado. Por otro lado, incorpora el deber de asistir a las víctimas para restablecer sus derechos y brindarles oportunidades que les permitan llevar una vida digna e incorporarse a la vida social, económica y política del país.

La Ley 1448/11 en sus artículos 175 y 176 ordenó la implementación de un Plan Nacional de Atención y Reparación a Víctimas, al interior del cual se contemplan los principios de enfoque diferencial, territorial y participación efectiva de la población, así como la implementación de una política de prevención, protección, atención integral y reparación de las víctimas.

Adicionalmente, los decretos 4633 y 4635 de 2011 establecen los marcos legales e institucionales de la política pública de atención integral, protección, reparación integral y restitución de derechos territoriales para los pueblos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Por otra parte, en el documento CONPES 3616 de 2009, "Lineamientos de la política de generación de ingresos para la población en situación de pobreza extrema y/o desplazamiento", se indica como objetivo incrementar el potencial productivo de la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia y la población pobre extrema (PVDFV), tanto en el entorno rural como urbano. Para lograr lo previo se deben potencializar capacidades y crear oportunidades en las comunidades de manera que tengan acceso y puedan acumular activos, de manera que en el mediano y largo plazo puedan alcanzar la estabilización socioeconómica. En este sentido, la generación de ingresos realizada por

3 CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, "Seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004", recuperado de: http://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-04/Autos.php

medio de proyectos productivos comunitarios se convierte en uno de los vehículos más importantes de la promoción social, principalmente porque:

- Promueve la participación de las comunidades al ser las responsables directas del desarrollo propio comunitario y de sus proyectos de vida.
- Se fundamenta en la integralidad y en el enfoque diferencial de las intervenciones que buscan expandir las capacidades de los hogares y comunidades a partir de sus propias potencialidades y particularidades étnicas.
- Se basa en un enfoque territorial que moviliza los actores locales, públicos y privados y tiene en cuenta las circunstancias sociales y económicas de los territorios.
- Busca la generación de ingresos sostenibles y suficientes en el corto y mediano plazo.
- Por su parte, en el documento CONPES 113 de 2008 "Política nacional de seguridad alimentaria y nutricional (PSAN)", se estructuran las intervenciones en términos de disponibilidad de alimentos, acceso físico y económico, consumo, aprovechamiento nutricional y calidad e inocuidad de los alimentos, lo que permite concluir que, la implementación de IRACA® recoge estos aportes promoviendo especialmente el acceso a los medios necesarios para la consecución de alimentos; es decir que por misión y competencia de Prosperidad Social el alcance de este programa respecto a los componentes de la seguridad alimentaria y nutricional, llega hasta el fomento del acceso a alimentos y el consumo de los mismos.

Así mismo, el "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria 2012-2019", incluye como línea de acción el garantizar el acceso al grupo de alimentos prioritarios de Colombia, a través de los siguientes enfoques: a) generación de ingresos, b) fomento del autoconsumo, c) evaluación y fortalecimiento de los programas de promoción social relacionados con la SAN; y d) atención en momentos de eventos indeseables (crisis de origen ambiental, social o económico). Derivado de lo previo, estipula que, *"para garantizar que las familias puedan generar sus propios ingresos y acceder a los alimentos, las entidades responsables de las políticas de generación de ingresos que hacen parte de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional - CISAN, deberán garantizar la articulación con la Política de Generación de Ingresos (CONPES 3616 de 2009), y realizar seguimiento a las acciones establecidas en dicha política"*. Así las cosas, el plan de SAN adopta las estrategias allí contenidas."[4]

En consideración a las condiciones propuestas por el marco normativo citado previamente, a los criterios de protección y atención integral a poblaciones vulnerables desde una perspectiva diferencial, y en particular a lo dispuesto en los Auto 004 y 005 de 2009, en el que se especifican las acciones que el Gobierno debe emprender para dar vía libre a la formulación y puesta en marcha de Planes de Salvaguarda étnicos y Planes de Etnodesarrollo, para la protección de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas[5] y afrocolombianos y evitar su extinción física y cultural, se hace evidentemente necesario

[4] Gobierno de Colombia, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN) 2012-2019, 2013, Pág. 28
[5] Anexo 1: Documento de Contexto General de Comunidades Étnicas Colombianas

implementar de manera integral el Programa IRACA®[6] acorde con los lineamientos del enfoque diferencial étnico desarrollados por la UARIV[7] para el componente de atención y asistencia y las medidas de alimentación y generación de ingresos.

En materia de los esquemas y enfoques de trabajo mencionados, los mismos se constituyen en una forma de desarrollar una intervención culturalmente pertinente. Esto se menciona teniendo en cuenta que las particularidades étnicas, costumbres y prácticas propias deben ser ejes para la acción, de tal manera que las comunidades se apropien, valoren y generen sentido de pertenencia con las inversiones que se realizan. La intervención del programa IRACA® correspondiente a las vigencias 2019-2020 comprende una meta total de 13.800 nuevos hogares a atender en 30 municipios y 11 departamentos, de acuerdo con la focalización aprobada por la entidad, para el desarrollo de este convenio se tendrá como meta de atención un total de **5.280** (cinco mil doscientos ochenta) hogares, de los cuales **4.680** (cuatro mil seiscientos ochenta) serán atendidos con recursos de **PROSPERIDAD SOCIAL** y **600** (seiscientos) con recursos de contrapartida.

Por lo anterior para la implementación del programa IRACA®, se requiere de una ESAL, que cuente con la trayectoria y reconocida idoneidad, técnica y administrativa, y que acredite la experiencia especifica en la ejecución de programas de carácter social, con diversos componentes, dirigidos a población étnica en condición de vulnerabilidad.

Para su ejecución se ha dividido el país en tres zonas, por lo que se espera la contratación de un asociado para cada una de ellas, cuya intervención deberá realizarse en los municipios y departamentos definidos por Prosperidad Social.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad.

El programa IRACA® hace parte de la oferta del Grupo Interno de Trabajo Intervenciones Rurales Integrales de la Dirección de Inclusión Productiva - DIP del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Prosperidad Social), y se constituye en un esquema especial de acompañamiento a hogares de comunidades indígenas y afrocolombianas, que se encuentren en situación de pobreza extrema o vulnerables, en riesgo de desaparición física y cultural. Los antecedentes del programa IRACA® son los siguientes:

2. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA IRACA®

- **Antecedentes judiciales:**

Los antecedentes judiciales del Programa IRACA® se remontan al año 2004, cuando la Corte Constitucional promulgó la sentencia T-025 que declaró la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional, fundamentándose en la desigual correspondencia entre la magnitud de las afectaciones causadas a la población por la violencia y el consecuente deterioro en sus derechos fundamentales; y la actuación y capacidad de respuesta del Estado en ese momento para atender la problemática.

[6] Guía operativa Programa IRACA® - PROSPERIDAD SOCIAL.
[7] UARIV-USAID-OIM, Lineamientos de Enfoque Diferencial: Enfoque Étnico, Pueblos y Comunidades Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y Pueblo Rom, Subdirección Técnica de Coordinación del SNARIV, agosto 2015.

La persistencia de las condiciones estructurales que llevaron a establecer el Estado de Cosas Inconstitucional en 2004, se evidenció nuevamente en 2009, con la promulgación de los autos 004 y 005 de la Sentencia T-025 de 2004 que menciona la necesidad de que el Estado colombiano ejecute programas con enfoque diferencial étnico que den respuesta a las necesidades de la población afrodescendiente e indígena, y ayuden a superar el estado de cosas inconstitucional causado por el conflicto armado de manera que se fortalezcan las comunidades en situación de desplazamiento.

Así mismo, la Sentencia T-622 de 2016 reconoce al río Atrato, su cuenca y afluentes como una entidad sujeta de derechos a la protección, conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y las comunidades étnicas [...]

Es así como la entonces Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción Social, hoy DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, diseñó y puso en marcha el Programa "IRACA®", siendo un programa del Gobierno Nacional encaminado a realizar una intervención integral con enfoque diferencial étnico orientada a disminuir las afectaciones de acceso a alimentos, debilitamiento comunitario y generación de ingresos de los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas producidas por el conflicto armado.

- **Antecedentes legales:**

El fundamento básico normativo del programa IRACA® se establece en la Constitución Política de Colombia en su artículo 13, donde se define que:

"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. (Constitución Política, 1991)".

Igualmente enuncia que "el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados". De esta manera, el Estado se compromete a promover las condiciones necesarias requeridas para la atención a los grupos discriminados o marginados.

En este sentido, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social- cabeza del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación y reglamentado bajo el Decreto 2094 de 2016 Articulo No. 3, "Tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3o de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes." El programa de enfoque diferencial étnico IRACA® hace parte de la estrategia de Intervención Rurales Integrales (IRI), que hace parte de la Dirección de Inclusión Productiva-DIP del

Departamento para la Prosperidad Social Prosperidad Social. Este programa contribuye al cumplimiento de las siguientes leyes, decretos, sentencias y documentos CONPES:

- Ley 387 de 1997 y su decreto reglamentario 2569 de 2000, que le otorga al Estado la Obligación de contribuir con la estabilización social y económica de la población que se ha visto forzada a desplazarse por causa de la violencia en el marco del retorno o la reubicación.
- CONPES 3310 de 2004. Política de acción afirmativa para población afrocolombiana. Menciona la importancia de tener en cuenta la situación de desplazamiento por efectos del conflicto armado interno, así como los compromisos asumidos por Colombia en la Tercera Conferencia Mundial contra el racismo, la xenofobia y todas las formas conexas de intolerancia.

De igual manera, el CONPES 3726 de 2012, señala que la oferta diferencial debe desarrollar los siguientes principios:

- **Igualdad:** Permite medidas afirmativas para la garantía de derechos de los grupos étnicos.
- **Diversidad:** Señala el respeto a la diferencia y la garantía al conjunto de derechos colectivos e individuales de los grupos étnicos.
- **Interculturalidad:** Correspondencia entre los Derechos Humanos y el derecho propio.
- **Integralidad:** Complementariedad entre derechos como individuo y como parte de un sujeto colectivo.
- **Participación:** Garantías necesarias para que sea efectiva y real como la observancia de los mandatos sobre consulta previa, con sus correspondientes fases, y la activación de diversos mecanismos de concertación.

Es así, como el Estado colombiano a través de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 reconoció la condición de víctima a los hombres y mujeres, pobladores urbanos o rurales, así como a las personas pertenecientes a las comunidades y pueblos indígenas, o de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras que han sufrido daños como consecuencia de violaciones a los Derechos Humanos o por infracciones al Derecho Internacional Humanitario que hayan sucedido en el marco del conflicto armado.

El enfoque diferencial es, en sí mismo, un derecho propio de las víctimas, según el artículo 28 la Ley 1448 de 2011. El territorio, junto a la cultura, los usos y costumbres, la justicia y el gobierno propios de estas comunidades, han sido reconocidos y aceptados como derechos fundamentales y el Estado los ha ido incorporando en la normativa, como en las decisiones que adopta.

Las particularidades propias de los grupos étnicos han conllevado que se plantee la necesidad de un enfoque diferencial que oriente las acciones y lineamientos de la política pública dirigida al reconocimiento, respeto y garantía de derechos como premisa fundamental del actuar del Estado.

En el caso de las víctimas del conflicto armado pertenecientes a las comunidades étnicas, los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, señalan medidas diferenciales para dar

garantía de derechos que apunte a la inclusión social y al restablecimiento de los derechos de estos grupos poblacionales. Igualmente se reconoce que la obligación de no discriminar es insuficiente para garantizar el acceso real y adecuado a las medidas reconocidas en la ley para todas las víctimas, por lo que se establece como principio orientador en su implementación el enfoque diferencial.

En este sentido, el Programa apunta a promover el desarrollo propio de las comunidades étnicas vulnerables, en riesgo de desaparición física y cultural, así como en situación de desplazamiento forzado, a través de acciones para la generación de ingresos, la promoción de la seguridad alimentaria, la gestión territorial y la sustentabilidad socioeconómica.

Adicionalmente, el programa hace uso de herramientas que aportan a la inclusión social y a la integración de las comunidades étnicas colombianas a través de acciones enfocadas a la seguridad alimentaria, en articulación con los sistemas tradicionales de producción, así como con las prácticas culturales, alimenticias y de selección para la producción o acceso a alimentos para autoconsumo; la generación de ingresos, cuyo objetivo consiste en incentivar procesos productivos sostenibles y desarrollados en el marco de las economías propias de los territorios, que conduzcan a la generación de ingresos; el fortalecimiento del capital humano y social de los hogares participantes, contribuyendo a la integración y al desarrollo de las comunidades rurales como territorios de paz.

DECRETO 1076 DE 2015 DE MINAMBIENTE. Artículo 2.2.1.1.6.4. Usos por comunidades negras. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 70 de 1993, la utilización de recursos naturales renovables para construcción o reparación de vivienda, cercados, canoas y otros elementos domésticos para uso de los integrantes de las comunidades negras de que trata dicha ley se consideran usos por ministerio de la ley, por lo que no requieren permiso ni autorización; dichos recursos, así como el resultado de su transformación, no se podrán comercializar.

LEY 70 DE 1993. LEY DE COMUNIDADES NEGRAS. ARTÍCULO 19. Las prácticas tradicionales que se ejerzan sobre las aguas, las playas o riberas, los frutos secundarios del bosque o sobre la fauna y flora terrestre y acuática para fines alimenticios o la utilización de recursos naturales renovables para construcción o reparación de viviendas, cercados, canoas y otros elementos domésticos para uso de los integrantes de la respectiva comunidad negra se consideran usos por ministerio de la ley y en consecuencia no requieren permiso.

- **Programa IRACA® en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".**

La oferta de la Dirección de Inclusión Productiva (DIP) de PROSPERIDAD SOCIAL, espera aportar en el cumplimiento de las metas de las siguientes apuestas estratégicas de los pactos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". Pacto por la Equidad: Política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad, y conectada a mercados.

Para el 2022 la Dirección de Inclusión Productiva, a través de sus programas con componentes de ingreso (FEST, IRACA®, Mi Negocio y ReSA), espera acompañar un total

de 251.612 proyectos de emprendimiento para capitalizar con activos productivos e incentivos monetarios. Esta acción se enmarca en la línea "Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: Acelerando la inclusión productiva".

La atención de los hogares étnicos focalizados durante el cuatrienio 2019-2022 se medirán a través del siguiente indicador de producto.

Tabla 1. Meta Cuatrienio 2019-2022 programa IRACA®

INDICADOR	META DE ATENCIÓN 2019-2022	META 2019-2020	META 2020-2021
Hogares étnicos víctimas del conflicto armado atendidos con el programa IRACA®.	30.000	13.800	16.200

Para el 2020, se esperan atender más de 47.000 hogares indígenas y 38.000 hogares afrocolombianos mediante acompañamiento en componentes de unidades de autoconsumo, proyecto productivo y fortalecimiento comunitario a través de los programas IRACA® y ReSA. De este modo, se contribuye a la línea "Condiciones de vida de los grupos étnicos".

Actualmente, el programa IRACA®, que hace parte de la expresión de interés del GIT de las Intervenciones Rurales Integrales de la Dirección de Inclusión Productiva, se constituye en uno de los programas de **PROSPERIDAD SOCIAL** con mayor alcance para atender a población indígena y afrodescendientes víctimas de desplazamiento forzado, entregándoles beneficios mixtos en materia de seguridad alimentaria, fortalecimiento social comunitario y proyectos productivos comunitarios.

3. GENERALIDADES DEL PROGRAMA IRACA®

El Programa IRACA® es una apuesta del Gobierno Nacional, liderada por Prosperidad Social para la atención con enfoque diferencial de las poblaciones étnicas víctimas del conflicto armado, residentes en territorios colectivos. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" el Programa hace parte de la estrategia de Emprendimientos sostenibles con integración al sector moderno, que tiene por objetivo promover la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población vulnerable y en situación de pobreza en contextos rurales a través del emprendimiento, en aras de generar inclusión social y productiva con enfoque territorial, y el mejoramiento de las condiciones de vida y el fortalecimiento del tejido social. Su ejecución se realiza a través del Grupo de Intervenciones Rurales Integrales - IRI de la Dirección de Inclusión Productiva – DIP de Prosperidad Social.

El programa IRACA® está estructurado en un ciclo de intervención que alcanza hasta 21 meses, comprendido en dos fases, una de Alistamiento y otra de Ejecución. La fase de Alistamiento es el proceso previo desarrollado por Prosperidad Social para microfocalizar la población objeto de atención; la fase de Ejecución está constituida por una serie de etapas

que se desarrollan de manera integral y articulada; estas etapas son: socialización y concertación, vinculación y caracterización; diagnóstico y formulación de proyectos; validación y asignación de recursos, implementación y cierre. Por medio de estas etapas se desarrolla cada uno de los componentes del programa: fortalecimiento social y comunitario, seguridad alimentaria y proyecto productivo comunitario; se debe agregar que de manera complementaria al proceso de las etapas se articulan ejes trasversales de desarrollo propio, de participación y control social, de articulación interinstitucional, de seguimiento y monitoreo y de gestión ambiental

La primera intervención del programa IRACA® inició el 19 de octubre de 2012, a través de un convenio de cooperación y asistencia técnica, dirigido al desarrollo del componente con enfoque diferencial étnico para atender a 10.000 hogares indígenas y afrocolombianas, en las líneas de intervención en Seguridad Alimentaria; fomento a las prácticas productivas, y fortalecimiento organizacional y social.

Para el año 2015, se realizó la segunda intervención permitiendo la participación de 20.726 hogares y tuvo una cobertura de 50 municipios en 17 departamentos del territorio nacional, los hogares atendidos en los departamentos de Arauca, Casanare, Chocó y La Guajira que se vincularon durante 2014, terminaron su atención de forma paralela con la intervención del año 2015 , para el período 2017-2018 se realiza la atención de 10.000 hogares, en dos operaciones, una que atiende 9.500 hogares a través de un convenio de cooperación internacional, y otra de 500 hogares, que se atienden en el marco de un convenio interadministrativo con el Resguardo Indígena de Totoró, el cual cuenta con la particularidad de ser operado por la misma organización indígena.

En el marco de la línea Inclusión Productiva Rural, IRACA® se constituye en una intervención que promueve el desarrollo propio, el mejoramiento de la calidad de vida y la reducción de la vulnerabilidad causada por el conflicto armado de las comunidades étnicas adaptándose a las diversas características poblacionales, territoriales y ambientales. Sobre la base de los saberes locales y regionales, y a través de un acompañamiento técnico y social orientado al desarrollo productivo, el programa implementa rutas integrales de intervención a partir de la formulación e implementación de proyectos que facilitan el acceso a alimentos para el autoconsumo, promueven la generación de ingresos y fortalecen organizacional y socialmente a las comunidades étnicas rurales, en riesgo de desaparición física y cultural en el marco derechos fundamentales a la Autonomía y Gobierno Propio, Identidad Cultural y del Territorio, de las comunidades étnicas.

El programa IRACA® apoya el desarrollo propio de las comunidades indígenas y afrocolombianas en actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras, acuícolas, agroindustriales, artesanales, culturales y de servicios. El accionar de IRACA® en cada comunidad, se encuentra estructurado alrededor de las concepciones autónomas del bienestar y buen vivir, plasmadas en instrumentos propios de estas poblaciones tales como los Planes de salvaguarda los Planes de vida, para población indígena y los Planes de etnodesarrollo para las poblaciones afrocolombianas.

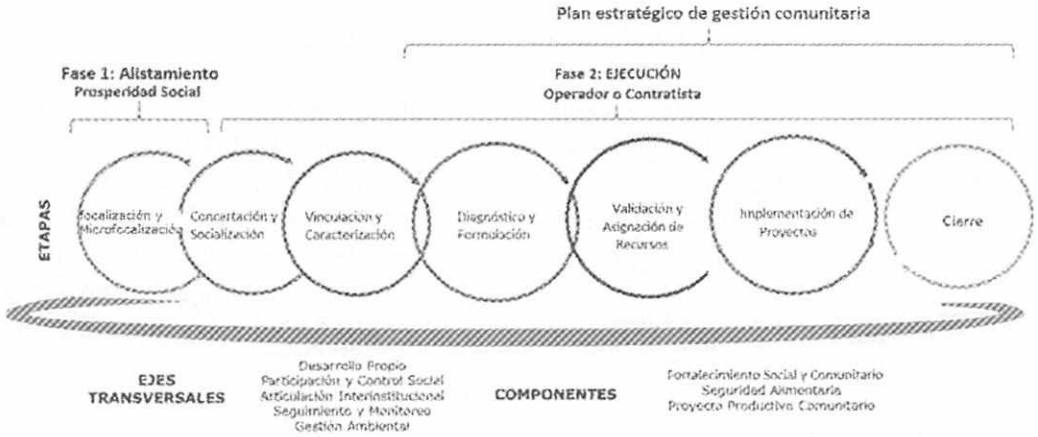
De manera transversal a la operación del programa se articulan ejes de Desarrollo Propio, entendido como un principio orientador del programa de tal modo que las acciones propias de la intervención se armonicen a las tradiciones y costumbres propias de estas comunidades. Al mismo tiempo durante la ejecución del programa se promoverá un segundo eje de Participación y Control Social de los hogares, que como resultado les permitirá tomar parte activa de las iniciativas que comprometen sus intereses comunes. Un tercer eje de Articulación institucional con actores público-privados del orden territorial y nacional que se irán identificando una vez iniciada la intervención, con el fin de establecer diálogos y puentes para generar sostenibilidad a los proyectos. El eje de Monitoreo y Seguimiento generará la identificación de las acciones de cambio y de los correctivos correspondientes a la ejecución del programa y por último eje esta la gestión ambiental considerada como el conjunto de acciones que buscan el cuidado y prevención del medio ambiente.

Se debe agregar que los componentes del programa IRACA® son la Seguridad Alimentaria, los Proyectos Productivos Comunitarios y el Fortalecimiento Social y Comunitario. La implementación de los componentes en cada comunidad étnica se lleva a cabo a través de la formulación concertada de los proyectos, los cuales podrán formularse por comunidad o por grupo de comunidades. Adicionalmente, a estos proyectos se podrán formular Iniciativas Proyectos de Financiamiento Complementario, las los cuales estarán articuladas articulados a los proyectos productivos comunitarios y representa un financiamiento adicional a aquellos proyectos que al momento de la intervención cuentan con un mayor desarrollo.

Por último, terminada la intervención, el programa habrá desarrollado capacidades, propiciando el acceso a activos y generado oportunidades en materia de acceso y consumo de alimentos, generación de ingresos e integración comunitaria. De esta forma favorece condiciones que aportan al desarrollo propio de las comunidades étnicas, fortaleciendo simultáneamente los usos y costumbres tradicionales de producción, manejo y uso de los alimentos, además del reconocimiento y protección del patrimonio cultural y natural. De ahí que, se despliegue un escenario legítimo y adecuado para la atención integral a las comunidades étnicas rurales vulnerables, en riesgo de desaparición física y cultural, habitantes de territorios colectivos.

En el siguiente gráfico se puede observar la ruta operativa para la ejecución de las etapas del Programa:

Gráfico 1. Ruta Operativa IRACA®



Fuente: Equipo Nacional IRACA® -Prosperidad Social

Es importante tener en cuenta, que en el proceso de Implementación de Proyectos del programa IRACA® todos los recursos serán entregados a la población beneficiaria en especie, y para el componente de *Seguridad Alimentaria* los proyectos deberán formularse bajo criterios de: respeto a la autonomía alimentaria, fortalecimiento de prácticas tradicionales para la producción o acceso a alimentos para autoconsumo, articulación con calendarios tradicionales y dinámicas cultures.

Para el caso del componente de *Fortalecimiento Social y Comunitario*, los proyectos deben contemplar entre otros: el apoyo a la integridad étcnica, cultural y social de las comunidades, responder a los resultados generados en la aplicación del ICOE y del Diagnóstico, la cohesión al interior de las comunidades, el fomento al accionar conjunto y las capacidades comunitarias a partir de valores como la corresponsabilidad y la solidaridad, la generación de beneficios colectivos a las comunidades, y la promoción de la autogestión, el liderazgo y la participación.

Finalmente, en el componente de *Proyectos Productivos Comunitarios* en la formulación de los proyectos se deben tener en cuenta criterios como: problemáticas comunes o que afecten a un grupo representativo de participantes, aportar a la dinamización de las economías propias de la comunidad, estar relacionados con la vocación productiva de los beneficiarios, enfocados en líneas productivas que sean consecuentes con las prácticas tradicionales de producción, y fomentar el trabajo colectivo.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

"Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL–PROSPERIDAD SOCIAL y el ASOCIADO, dirigidos a la implementación del Programa IRACA en aras de disminuir las afectaciones de acceso a alimentos, debilitamiento comunitario y generación de ingresos de los pueblos indígenas y

comunidades afrocolombianas producidas por el conflicto armado focalizados por PROSPERIDAD SOCIAL".

5. POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL CONVENIO

Este convenio busca la atención de **5.280** (cinco mil doscientos ochenta) hogares mediante la implementación del programa IRACA®, de los cuales **4.680** (cuatro mil seiscientos ochenta) serán atendidos con recursos de **PROSPERIDAD SOCIAL** y **600** (seiscientos) con recursos de contrapartida, apuesta para la inclusión productiva de la población rural étnica, que busca promover la generación de capacidades para el desarrollo propio y la gestión territorial, así como para la producción y comercialización, mediante la potencialización de prácticas tradicionales, usos, costumbres, y el fortalecimiento de las habilidades de las comunidades.

6. FOCALIZACIÓN

De los **5.280** (cinco mil doscientos ochenta) hogares a participar en la ejecución del programa IRACA® en el presente convenio, **4.680** (cuatro mil seiscientos ochenta)tendrán una focalización entre las diferentes comunidades de los territorios colectivos (Resguardos Indígenas o Concejos Comunitarios), ubicadas en los municipios distribuidos en la zona que se muestran a continuación y los territorios para los **600** (seiscientos) hogares restantes serán definidos por **PROSPERIDAD SOCIAL** en el marco del Comité Técnico Nacional:

Tabla 2. Focalización Zona I

Departamento	Municipio
Cauca	Guapi
	Timbiquí
Nariño	El Charco
	Ricaurte
	San Andrés de Tumaco
	Barbacoas
Guainía	Puerto Inírida
Vichada	Puerto Carreño
	La Primavera
	Cumaribo
Total 4.680 hogares	

Los municipios u hogares por municipio pueden estar sujetos a cambios debido a diversos factores, como por ejemplo los procesos de microfocalización, concertación con las autoridades o comunidades étnicas y de vinculación. Por esta razón, **PROSPERIDAD SOCIAL** justificará y documentará la definición de nuevos departamentos, municipios u hogares que serán beneficiarios.

certifique que dentro de su territorio no se cuenta con más hogares objeto de atención, y un documento que describa la propuesta de la nueva distribución al supervisor del programa. Dichos ajustes deben quedar formalizados ante el Comité Técnico Nacional.

7. OBLIGACIONES

7.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1.1.1 OBLIGACIONES DE PROSPERIDAD SOCIAL

1. Cumplir con el objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio
2. Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración de este convenio dentro del plazo establecido
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio
4. Informar oportunamente, a través de la supervisión al Comité Técnico Nacional del convenio, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio
5. Aportar los recursos a su cargo, para la ejecución del convenio
6. Entrega de información necesaria del programa a la ESAL para la correcta ejecución del convenio.
7. Suministrar la información que sea necesaria para la ejecución del Programa, haciendo cumplir el principio de Confidencialidad de manejo de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 2569 de 2000
8. Supervisar y acompañar la ejecución de las actividades propias del convenio
9. Realizar seguimiento y control a la ejecución de las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual-POA del programa IRACA®.
10. Participar en los comités establecidos para la coordinación y monitoreo del convenio.
11. Requerir a través de la supervisión los soportes y documentos, solicitados por **PROSPERIDAD SOCIAL** para la correcta legalización financiera de cada desembolso, a través de los Comité ordinarios y/o extraordinarios
12. Apoyar la gestión interinstitucional requerida durante el desarrollo del convenio
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que sean indispensables para cumplir su objeto
14. Realizar revisiones aleatorias del posicionamiento de la entidad con los participantes para verificar el cumplimiento por parte de la ESAL relacionadas con velar por que se emplee correctamente la imagen corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL**, según el Manual de Identidad Corporativa, en todas las acciones de campo desarrolladas en el territorio objeto del convenio. Los resultados de estas revisiones serán entregados a la ESAL para la implementación de acciones de mejora, si así lo requiere.

7.1.1.2 OBLIGACIONES DE LA ESAL

La **ESAL** deberá desarrollar las siguientes obligaciones, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios y actividades requeridos, que se encuentran descritos en el Anexo Técnico, para la Zona I.

7.1.1.3 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Cumplir con el objeto del convenio.
3. Ejecutar el convenio dentro del plazo señalado.
4. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de los compromisos que se requieren para el adecuado desarrollo del Programa IRACA®, antes del inicio de la operación, en la ejecución y durante el proceso de liquidación.
5. Contratar el personal calificado e idóneo de acuerdo con los perfiles establecidos en el programa que cuenten con experiencia profesional, administrativa, financiera, logística, técnica y de gestión documental para el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del Convenio. Este personal incluirá el equipo Técnico Zonal que desde el nivel central lidere la planeación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y procesos planteados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del programa, y el equipo regional que desarrolla las actividades técnicas en el territorio, garantizando la estructura mínima de funcionamiento, conforme al organigrama sugerido por **PROSPERIDAD SOCIAL** en el marco del primer comité técnico nacional. El personal que sea contratado con recursos de **PROSPERIDAD SOCIAL** deberá tener dedicación exclusiva para el desarrollo de las actividades derivadas del convenio.
6. Garantizar que el personal una vez esté contratado y antes de llegar a campo, cuente con todos los elementos de visibilidad de imagen corporativa de la entidad que hayan sido aprobados por **PROSPERIDAD SOCIAL** para su adecuada labor. Para esto, se deberá tener en cuenta el Manual de Identidad Corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
7. Adelantar gestiones soportadas y documentadas, para lograr la participación de entidades locales en la consecución de los objetivos y el sostenimiento de las acciones desarrolladas en el marco del programa.
8. Apoyar la realización de eventos de la Dirección de Inclusión Productiva de **PROSPERIDAD SOCIAL** en el marco de operación y materialización del convenio, de acuerdo con el Anexo Técnico y las condiciones metodológicas impartidas por la supervisión para el Programa IRACA®.
9. Realizar un protocolo de seguridad y difundirlo al equipo técnico del Programa para su cumplimiento en el desarrollo de su trabajo en el territorio.
10. Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión o cualquier otra dependencia de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
11. Informar oportunamente al Comité Técnico del convenio, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio.
12. Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración de este convenio.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del convenio, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del convenio.
14. Informar cualquier situación que pueda conllevar a la ejecución del convenio tanto nacional, regional o local a la utilización con fines políticos. Cuando se presentaren tales

situaciones o amenazas, la ESAL informará inmediatamente de su ocurrencia al comité técnico, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del convenio.

15. Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y compromisos que se acuerde entre las partes en el Comité Técnico, en el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.
 Remitir la información solicitada por **PROSPERIDAD SOCIAL** de manera oportuna por escrito y/o en medio magnético, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos que tenga la Entidad.
16. El manejo de herramientas impresas y demás elementos de comunicación deben contar con la viabilidad de la Oficina de Comunicaciones de **PROSPERIDAD SOCIAL.**
17. Realizar el cargue de la información de los participantes en las plataformas de la entidad y de acuerdo con los lineamientos suministrados para tal fin en el marco del comité técnico nacional, por lo cual deberá:
 - Reportar conforme al cronograma de hitos de cargue entregado por **PROSPERIDAD SOCIAL**, en el sistema de información suministrado por **PROSPERIDAD SOCIAL**, las actividades operativas relacionadas con la intervención de la población sujeto de atención de conformidad con los lineamientos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL** en la guía de Gestión de información que será socializada en el primer comité técnico que se realice en el marco del convenio.
 - Anexar en el sistema de información suministrado por **PROSPERIDAD SOCIAL**, los documentos soportes de atención de los participantes, los cuales son previamente socializados y definidos por el programa.

 Nota: Esta actividad se dará por cumplida una vez se encuentre validada por parte de la supervisión del convenio.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este.

7.1.1.4 DE CONTENIDO TÉCNICO

1. Elaborar el plan operativo del Programa IRACA® en el marco del presente convenio, con su respectivo presupuesto, cronograma e indicadores de gestión y de resultado (técnico, de seguimiento y financiero), para ser presentado y aprobado por la supervisión.
2. Cumplir con los lineamientos técnicos y operativos del Programa IRACA®, de conformidad con lo establecido en la Guía Operativa y el Anexo Técnico del programa.
3. Cumplir con los lineamientos metodológicos establecidos por el programa para cada uno de sus componentes (Seguridad Alimentaria, Proyectos Productivos Comunitarios, y Fortalecimiento Social y Comunitario).
4. Realizar una (1) jornada de transferencia de capacidades del programa al Equipo Zonal, y dos (2) al Equipo Local, con el fin de dar los lineamientos metodológicos, técnicos y operativos de cada componente para implementar el programa IRACA®, y garantizar un plan de inducción de personal de manera permanente para mantener la calidad en la atención de los participantes, así como la metodología del sistema de seguimiento y monitoreo. Estas jornadas deberán ser acompañadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**

desde el nivel nacional o regional, y cumplir con las recomendaciones realizadas desde la Entidad.

5. Acompañar y documentar, tanto en lo operativo como en lo metodológico, todas las actividades que se desarrollen en el marco del Programa IRACA®.
6. En el marco del proceso de microfocalización, en los casos en los que se requiera hacer una redistribución de cupos entre municipios o territorios colectivos, LA ESAL debe presentar un soporte firmado por la autoridad del territorio colectivo inicialmente microfocalizado, donde certifique estar de acuerdo con el ajuste y un documento que describa la propuesta de la nueva microfocalización al supervisor del programa. Dichos ajustes deben quedar formalizados ante Comité Técnico Nacional.
7. Concertar el ingreso del programa al territorio con cada una de las autoridades étnicas focalizadas cumpliendo los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
8. Socializar el programa con las comunidades microfocalizados, de acuerdo con el cronograma concertado con las autoridades étnicas cumpliendo los lineamientos definidos por **PROSPERIDAD SOCIAL.**
9. Realizar la entrega oportuna, eficaz y eficiente de la información de los hogares vinculados (titular y núcleo familiar), y el cargue de la misma en el Sistema de Información definido por la Dirección de Inclusión Productiva.
10. Realizar el levantamiento de la información de caracterización de entrada y salida de los hogares participantes, de acuerdo con la metodología e instrumento definido por **PROSPERIDAD SOCIAL**, cargado en el sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva que permita medir el impacto de la intervención.
11. Desarrollar la Visión de Desarrollo y aplicar el Índice de Capacidades Organizacionales Étnicas (ICOE) de entrada y de salida en cada uno de los territorios étnicos, esta información deberá contener para su análisis información cualitativa y las herramientas técnicas complementarias de recolección, sistematización, que se consideren técnicamente pertinentes.
12. Gestionar la conformación de los Comités de Control Social enmarcados en el Componente de Fortalecimiento Social y Comunitario, cumpliendo con los lineamientos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**, así como el cumplimento de las funciones a su cargo.
13. Realizar el Diagnóstico Comunitario aplicando los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
14. Llevar a cabo la formulación participativa de los proyectos en cada uno de los componentes del programa y su respectiva documentación, cumpliendo con los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL** para la formulación de estos.
15. Llevar a cabo procesos de viabilización, verificación técnica y asignación de recursos de los proyectos definidos en cada uno de los componentes del programa, de manera conjunta con Prosperidad Social. Los proyectos deben incluir conceptos técnicos emitidos por el equipo contratado para el desarrollo del Programa IRACA®, que permita sustentar la viabilidad de su implementación y las condiciones de sostenibilidad territorial y sociocultural.

16. Realizar los encuentros y visitas de acompañamiento afines a la implementación de los proyectos, establecidos en los componentes del Programa aplicando lineamientos metodológicos definidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**
17. Implementar y documentar técnicamente, los espacios de intercambio de conocimientos, prácticas e insumos alimentarias tradicionales entre las comunidades.
18. Gestionar procesos de articulación interinstitucional con el objetivo de promover la preservación, fortalecimiento o recuperación de los sistemas de producción, así como las prácticas, intercambios y saberes alimentarios y culinarios de las dietas tradicionales de las comunidades.
19. Llevar el registro que dé cuenta de la trazabilidad de la participación de los hogares vinculados en las actividades del programa, información que deberá incluirse en el Sistema de Información de la Dirección de Inclusión Productiva (DIP).
20. Cumplir de manera oportuna con la compra y entrega de bienes estipulados en cada ficha de proyecto, así como de la gestión de la totalidad de actividades establecidas en éstas.
21. Entregar insumos o materiales, equipos, herramientas y activos de acuerdo con lo concertado con las comunidades y aprobado por Prosperidad Social en los respectivos proyectos de cada componente del programa. Dicha entrega se realizará a la comunidad(es) con la cual se concertó el proyecto(s), para lo cual se firmará un acta de recibo a satisfacción por las autoridades del Consejo o Resguardo vinculados al Programa o de las personas que haya delegado formalmente la comunidad o de los hogares vinculados, según sea el caso. Adicionalmente LA ESAL deberá garantizar espacios de control social al momento de estas entregas, para lo cual tendrá en cuenta la Guía Operativa del Programa.
22. Llevar a cabo de manera eficiente las Ollas Comunitarias, Encuentro de Saberes, Trueques y demás eventos que se enmarquen en la implementación del programa, cumpliendo los lineamientos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
23. Gestionar reportes e informes técnicos mensuales los cuales deberán ser entregados dentro de los primeros 7 días calendario del mes, que permitan identificar el nivel de cumplimiento de las actividades establecidas por el Programa para los hogares participantes, y determinar con la supervisión las acciones de mejora pertinentes.
24. Realizar cuando se requiera, mesas de trabajo nacionales con el supervisor del convenio y el equipo del Programa de Prosperidad Social, a fin de realizar seguimiento o tratar temas de interés del convenio.
25. Desarrollar reuniones periódicas con los equipos territoriales a nivel local, con el objetivo de garantizar que desde el equipo de coordinación de la ESAL se impartan los lineamientos técnicos, operativos y metodológicos del Programa.
26. Realizar los Comités Técnicos Nacionales y Regionales, cumpliendo con los lineamientos definidos por **PROSPERIDAD SOCIAL.**
27. Construir un Plan de comunicaciones que incluya como mínimo:
 - Objetivo general acorde con las especificaciones del convenio.
 - Objetivos estratégicos
 - Alcance.

- Diagnóstico de la región a intervenir conforme a los entregables establecidos en el CONVENIO.
- Audiencias y público objetivo.
- Meta.
- Definición de hitos comunicativos.
- Tácticas y Acciones de impacto en medios de comunicación masiva.
- Mensaje.
- Productos (tipo, características y cantidad de piezas comunicativas).
- Medios y canales de difusión.
- Indicadores.
- Cronograma.

Entregables:

- Análisis del contexto social para la comunicación.
- Mapa de públicos de interés, mapa de medios informales, locales y medios propios.
- Mapa de mensajes a comunicar por público.
- Mapa de riesgos comunicativos.
- Base de datos de líderes de opinión locales y regionales.
- Memorias del programa que incluya material recolectado, piezas elaboradas, reporte de medios e informe de ejecución de la estrategia.
- Base de datos de servicios ofertados por los participantes, que contenga directorio de contactos pertinentes para el desarrollo del programa: emprendedores, servicios ofertados, empresas locales, que incluya nombre del negocio, oferta, datos de contacto y ubicación geográfica para ser compartido con empresas.
- Parrilla de mensajes de texto para ser enviados a los participantes según hitos de los programas. (El envío lo realizará Prosperidad Social según tiempos establecidos).
- Reportes de monitoreo de medios de comunicación nacionales, regionales y locales en donde se realiza el programa y en los que se publique información sobre el mismo.
- Parrilla de contenidos semanales o mensuales para redes sociales sobre actividades en territorio (deben incluir fotografías).
- Base de datos de influenciadores digitales.
- Recopilación y suministro constante de material audiovisual y fotográfico sobre el desarrollo de los programas en territorio.
- Historias de vida escritas de las familias participantes.
- 1 video testimonial tipo storytelling, donde se recojan historias que den cuenta del antes, durante y después de la intervención del programa IRACA®, de una duración de hasta 7 minutos, grabado, editado en full HD (1920x1080). Grabado con cámara profesional y óptica, y sonido grabado con micrófonos. Debe ser finalizado y colorizado con música libre de derechos de autor y entregado en MP4 y/o formato mov, prorest H264.

28. Aplicar la encuesta de satisfacción *y* llevar a cabo la evaluación participativa, herramientas previamente definidas por **PROSPERIDAD SOCIAL**, para ser aplicadas a participantes y autoridades étnicas.

29. Construir por cada territorio colectivo el plan estratégico de gestión comunitaria, siguiendo los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL.**
30. Consolidar la Geodatabase a partir de información georreferenciada por LA ESAL correspondiente a las comunidades intervenidas. Esto previa autorización de la comunidad durante el proceso de socialización y concertación con Autoridades. Dicha información será consolidada en un archivo GDB (Geodatabase) cuya estructura será definida por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
31. Presentar al finalizar el convenio un informe de resultados que compile y analice la información de caracterización e índice de capacidades organizacionales ICOE de entrada y salida.
32. Implementar el enfoque diferencial étnico, para el desarrollo de las actividades y acciones incluidas en la ruta operativa del Programa.
33. Entregar un informe final que resuma el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

7.1.1.5 ADMINISTRATIVAS

1. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que se requieran para el adecuado desarrollo del programa.
2. Garantizar que el equipo de trabajo conozca a cabalidad la metodología, condiciones de la población sujeto de atención de **PROSPERIDAD SOCIAL**, los canales de comunicación idóneos, así como los manuales para el correcto uso y difusión de la imagen de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
3. Entregar las hojas de vida del personal seleccionado de los equipos nacionales y locales a la supervisión, previo a la contratación para la revisión del cumplimiento del perfil requerido, con lo cual **PROSPERIDAD SOCIAL** dará la respectiva viabilidad de contratación.
4. Garantizar que se emplee correctamente la imagen corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL**, según el Manual de Identidad Corporativa. Todas las acciones desarrolladas en el marco de este convenio visibilizarán de manera directa y expresa la participación de **PROSPERIDAD SOCIAL** mediante el uso responsable de logos, emblemas y distintivos oficiales, por lo que será obligatorio el uso de la imagen de **PROSPERIDAD SOCIAL** en todas las acciones de campo desarrolladas en el territorio objeto del convenio, o cada vez que se haga una intervención. Para lo pertinente, **PROSPERIDAD SOCIAL** entregará a la ESAL el Manual de Identidad Corporativa el cual está obligado a respetar y aplicar.
5. Gestionar procesos de articulación entre actores del orden nacional y local para el diseño de estrategias de inclusión productiva que promuevan el cumplimiento del objeto del presente convenio.
6. Desarrollar mecanismos de intercambio de experiencias, transferencia y gestión del conocimiento que deriven de esta operación, de acuerdo con los lineamientos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL** a través de la supervisión.
7. Dar respuesta oportuna a los requerimientos relacionados con la ejecución del convenio y con el Programa IRACA®.

8. Presentar el procedimiento de compras de bienes y servicios definidos por la ESAL, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
9. Asegurar procesos de inducción y empalme a las personas que se vinculen al programa durante la ejecución del convenio.
10. Una vez se termine el plazo de ejecución pactado en el convenio, la ESAL deberá entregar los archivos en físico y digital de todos los soportes de la ejecución del Programa IRACA®, que se encuentran a su cargo. El archivo dispondrá de carpeta individual por cada participante con toda la documentación soporte, actas de reuniones de seguimiento técnico y operativo y otras reuniones de importancia, evidencias de la reunión, trabajo con el Gobierno Local, etc., cumpliendo con los lineamientos para la gestión documental de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
11. Realizar un protocolo de seguridad y difundirlo a los contratistas de la ESAL para su cumplimiento en el desarrollo de su trabajo en el territorio.
12. Dar cumplimiento a la Ley General de Archivo Nacional, en ese sentido los lineamientos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL** para el programa IRACA® y custodia de los expedientes, serán determinados por la Ley General de Archivos y el Protocolo correspondiente al manejo del archivo físico y digital, medidas de seguridad y confidencialidad de la información.
13. Cumplir con el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Desarrollado por la Ley 1581 de 2012.) e implementar políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información.
14. Los activos o bienes muebles adquiridos con los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL** en la ejecución y desarrollo del convenio, deben ser entregados a **PROSPERIDAD SOCIAL** una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio.
15. En caso de que se requiera la contratación de terceros para el desarrollo de actividades asociadas a la ejecución del convenio, dichos contratos deberán estar amparados con pólizas de garantía en la cual el beneficiario deberá ser la ESAL.
16. Llevar a cabo el cierre documental del programa y hacer entrega de la información cumpliendo con los lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
17. Garantizar durante la etapa post-contractual, el equipo humano necesario para desarrollar las actividades de liquidación del convenio.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este.

7.1.1.6 FINANCIERAS

1. Destinar los recursos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL**, exclusivamente para la ejecución del presente convenio, y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este, asignando los recursos correspondientes para el desarrollo del programa formulado y asignado.
2. Cumplir con la ejecución de los recursos de contrapartida establecidos en la propuesta presentada. Esto de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal

de la **ESAL,** donde se puede evidenciar la inversión en efectivo, de acuerdo con las indicaciones entregadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

3. Entregar información de las compras y entregas de los elementos que se financian con recursos del programa, cumpliendo con los lineamientos dados previamente por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
4. Aperturar y mantener una cuenta bancaria de uso exclusivo para el presente convenio, respecto de la cual deberán enviarse los extractos bancarios de manera mensual, así como también autorizarán por escrito y ante la entidad financiera a Prosperidad Social para que solicite certificaciones sobre la veracidad de la información contenida en los soportes bancarios y/o cualquier otro documento que involucre movimientos de la cuenta y fueran remitidos a Prosperidad social por parte de la **ESAL**. Será causal de incumplimiento, el uso y/o la destinación de los recursos girados a esta cuenta bancaria para conceptos diferentes a los señalados en este convenio.
5. Establecer un centro de costos en el sistema contable, en el que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL**, en forma separada e independiente de la contabilidad de otros o convenios que tenga a su cargo. Este centro de costos estará discriminado por rubros, y deberá mantener disponible su información cuando **PROSPERIDAD SOCIAL** lo requiera.
6. Presentar ante el supervisor dentro de los primeros siete (7) días calendario de cada mes los informes de ejecución financiera, firmados por el representante legal o quien haga sus veces y el contador o revisor fiscal si estuviese obligado, correspondientes al mes inmediatamente anterior para su respectiva legalización contable, que incluyan: (i) Copia de la consignación realizada a la Dirección del Tesoro Nacional de los rendimientos financieros generados por el convenio, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1110 de 2006, si hay lugar a ello; (ii) El estado de ejecución presupuestal del convenio, en los formatos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**. Este informe deberá contener lo siguiente: Valor del Convenio, Valor girado por **PROSPERIDAD SOCIAL**; adicionalmente deberá estar acompañado de copia de cada uno de los contratos no laborales suscritos durante el período reportado en los informes financieros y en desarrollo de convenio, valor y término de ejecución, los pagos efectuados en virtud de los mismos discriminando entre otros: Concepto de pago, Tipo de Documento, Número de identificación, Digito de verificación, Primer apellido del contratista, Segundo apellido del contratista, Primer nombre del contratista, Otros nombres del contratista, Razón social del contratista, Dirección del contratista, Código del departamento, Código del municipio, Valor pago o abono en cuenta, Valor base Retención a título de renta, Valor Retenciones practicadas a título de renta, Valor Retenciones practicadas a título de IVA y Valor impuesto descontable, así como los documentos soportes para su pago (cuenta de cobro, factura de venta, informe de legalización de viáticos, informes de actividades firmados por el supervisor del CONVENIO derivado, pago de seguridad social, entre otros). Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión y facilitando a Prosperidad Social de la información requerida por cualquier ente de control, sin que ello vulnere la ley de privilegios e inmunidades del asociado, de acuerdo con lo estipulado en el punto 5.5. de la Guía de Recursos Sujetos a Legalización Contable

versión 1. Lo anterior se deben presentar tanto para los recursos de Prosperidad Social como los de contrapartida.

7. Los rendimientos financieros que se lleguen a generar, originados en los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL**, deberán ser consignados dentro de los siete días (7) hábiles días del mes siguiente al de la ejecución, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que **PROSPERIDAD SOCIAL** señale por escrito, por intermedio del supervisor designado.
8. Asumir los Gastos Administrativos y Financieros, asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del convenio, sin que ello afecte los Aportes de **PROSPERIDAD SOCIAL.**
9. Los recursos girados en el marco del convenio que no estén amparando compromisos u obligaciones, deberán ser reintegrados por el asociado, una vez finalizado el convenio, a la cuenta bancaria que **PROSPERIDAD SOCIAL** señale. Adicionalmente, los recursos no ejecutados o comprometidos de los convenios que se deriven o se suscriban en el desarrollo de los programas, deberán ser reintegrados, una vez finalizado el convenio, a la cuenta bancaria del Tesoro Nacional que **PROSPERIDAD SOCIAL** señale por intermedio del Supervisor designado.
10. El asociado deberá garantizar las condiciones óptimas y necesarias que permitan a **PROSPERIDAD SOCIAL** o la Contraloría General de la República o cualquier ente de control, realizar revisiones administrativas y financieras. En este sentido, deberá tener toda la documentación al día y en ningún caso podrá rehusarse a entregar la información requerida y que tenga relación directa con las obligaciones del convenio y con la ejecución financiera de los recursos que se giren en desarrollo de este sin que ello vulnere los privilegios e inmunidades del asociado.
11. Entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** la información requerida para dar respuesta eficiente a cualquier requerimiento que exijan los organismos de control del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio, información esta que en todo caso deberá entregarse a través de **PROSPERIDAD SOCIAL**. En virtud de lo anterior, la **ESAL** colaborará con **PROSPERIDAD SOCIAL** en el suministro de la información correspondiente, sin que ello implique renuncia tácita o expresa por parte de la **ESAL**.
12. Garantizar la disponibilidad de condiciones financieras necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del convenio y/o derivados de este.
13. Presentar un informe final al vencimiento del plazo del convenio, en el que se detallen como mínimo los siguientes aspectos: 1. El estado del Centro de Costos. 2. El estado de la contratación, ejecución y actas de liquidación de los convenios derivados si a ello hubiere lugar. 3. Los compromisos adquiridos al finalizar el plazo de ejecución del convenio que se encuentran pendientes de pago. 4. El reintegro de los rendimientos financieros generados si hubiere lugar y los recursos no ejecutados.
14. Reportar a **PROSPERIDAD SOCIAL** dentro de los primeros siete días (7) hábiles del mes la información exógena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 de la ley 863 de 2003 y el decreto 4660 de 2007 y de acuerdo a la resolución 011004 del 29 de octubre de 2018 por la cual se establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN,

por el año gravable 2019, se señala el contenido, características técnicas para la presentación y se fijan los plazos para entregarla.

15. En el caso que LA ESAL no aporte el Cien Por Ciento (100%) de los recursos que se comprometió a destinar como contrapartida, este deberá reintegrar a Prosperidad Social, de manera proporcional el valor NO EJECUTADO de su contrapartida, sobre los recursos aportados por Prosperidad Social. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a que **PROSPERIDAD SOCIAL**, pueda reclamar judicialmente el valor no reintegrado por LA ESAL, sin que medie obligación de requerimiento de pago previamente a instaurar el proceso judicial a que haya lugar.
16. El rubro denominado soporte organizacional, deberá ser presentado por el socio implementador en forma global, en ningún caso debe exceder el seis por ciento (6%), del valor total de los recursos aportados por Prosperidad Social y para su ejecución el socio implementador debe presentar un presupuesto al Comité Directivo, el cual aprobará y definirá el periodo de ejecución.
17. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión, o por otras áreas o dependencias de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
18. Asumir los impuestos financieros (GMF) que genere la ejecución de los recursos del convenio en especial el 4X1000. En caso de que LA ESAL no realice los trámites relacionados con la Ley 788 de 2002 y el decreto 540 de 2004.
19. Los recursos de **PROSPERIDAD SOCIAL** se deben ejecutar en su totalidad a diciembre de 2020.

7.1.1.7 OBLIGACIONES DE ORDEN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Garantizar, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, acatando las disposiciones que le fije **PROSPERIDAD SOCIAL**, en especial las siguientes:

1. Minimizar el uso innecesario de papel, lo cual se logra a través de la maximización del uso de documentos electrónicos.
2. Aplicar la Guía de Buenas Prácticas Ambientales de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
3. Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente.
4. Aplicar la Guía de Controles Operacionales de Seguridad y Salud y en Trabajo de **PROSPERIDAD SOCIAL.**
5. Conocer y aplicar los Planes de Emergencias establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
6. En el caso de suscribir convenios para garantizar el transporte a los participantes del programa, hacer seguimiento permanente de las condiciones de los vehículos que prestan servicios a la Entidad.
7. Aplicación del Protocolo de Seguridad de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
8. Desarrollar actividades de pausas activas con su personal a cargo.

7.1.1.8 DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

1. Diseñar e implementar un esquema de Seguimiento y Monitoreo que permita medir, reportar y analizar el funcionamiento del Programa; definir cuáles son los resultados obtenidos en la población intervenida con el presente convenio; así mismo establecer acciones que aporten a la validación del modelo de intervención, este diseño deberá tener el visto bueno de la supervisión, cumpliendo con los lineamientos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
2. Realizar el seguimiento oportuno a los compromisos establecidos en el comité técnico nacional y comité técnico regional; para propender por su cumplimiento antes del siguiente comité.
3. Implementar procesos de acompañamiento y monitoreo a nivel local, los cuales permitirán generar alertas tempranas en la operación, identificar el avance en el cumplimiento de indicadores de gestión y de producto y apoyar en la adecuada toma de decisiones de acuerdo con la información suministrada.
4. Realizar seguimiento a la implementación de los componentes del Programa (Seguridad Alimentaria, Proyectos Productivos Comunitarios, y Fortalecimiento Social y Comunitario), conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico, Guía Operativa del Programa y sus Módulos complementarios.
5. Hacer entrega periódica de información actualizada de seguimiento y monitoreo del Programa a la supervisión del convenio.
6. Realizar seguimiento y verificación a la calidad de los productos, servicios e información generada por el Programa y su consistencia con los documentos físicos que lo soportan.
7. Presentar informes de avance de la implementación del Programa en el formato de seguimiento y reporte de indicadores de gestión definido por **PROSPERIDAD SOCIAL**. Este reporte deberá estar alineado a lo establecido con el plan operativo, cadena de valor y producto y servicio conforme definido por el Programa.
8. Realizar el reporte oportuno a **PROSPERIDAD SOCIAL** de vinculación, beneficios, atención y novedades por hogar y comunidad participante del Programa IRACA® a través de las herramientas o mecanismos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**. Los plazos y procesos de reporte de esta información estarán de acuerdo con lo establecido por la supervisión del convenio en el marco del desarrollo del plan operativo.
9. Elaborar y presentar para aprobación informes técnicos mensuales para ser entregados los primeros 7 (siete) días calendario de cada mes siguiente del periodo reportado, y que den cuenta del avance físico del cumplimiento de las obligaciones del convenio.
10. Presentar ante **PROSPERIDAD SOCIAL** un informe final que recoja lecciones aprendidas, oportunidades de mejora, modelos de gestión sugeridos y que dé cuenta del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas.
11. Diseñar e implementar un esquema de seguimiento de acuerdo con los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL**, que permita verificar la sostenibilidad del 100% de los proyectos que se implementaron durante la intervención del programa y entregar un informe con los resultados obtenidos de dicho seguimiento.

8. IDENTIFICACIÓN DEL COVENIO A CELEBRAR

Convenio de asociación.

9. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Tabla 3. Clasificador de Bienes y Servicios

SEGMENTO	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
FAMILIA	9314	Servicios Comunitarios y sociales
CLASE	931417	Cultura

SEGMENTO	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
FAMILIA	9314	Servicios Comunitarios y sociales
CLASE	931415	Desarrollo y servicios sociales

SEGMENTO	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
FAMILIA	9313	Ayuda y Asistencia Humanitaria
CLASE	931316	Planeación y Programas de Alimentación y Nutrición

10. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

Este proceso de contratación se adelantará de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución".

El artículo 209 de la Carta Magna, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que "las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la

creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".

El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, reglamentó la norma anteriormente citada para lo cual estableció:

"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

Sobre la aplicación del artículo 5 del decreto 092 de 2017, Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía definida para tal fin, establece:

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción del 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de

competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo.

En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Es importante tener en cuenta reglas de interpretación del Código Civil y la Ley 153 de 1887 al aplicar la regla de selección contenida en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Cuando hay una regla especial para el proceso de selección como las excepciones especiales para las actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas entidades sin ánimo de lucro, se debe aplicar esa regla especial y en consecuencia no hay lugar a un proceso competitivo.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará **PROSPERIDAD SOCIAL**.

Para atender las funciones misionales de **PROSPERIDAD SOCIAL**, resulta pertinente acudir a un convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL para el cumplimiento de los objetivos definidos por el programa IRACA®, en cumplimiento del marco normativo vigente para la atención integral a las víctimas y de la misión que le fue encomendada.

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL, proyecta adelantar una alianza con una entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo y cumplimiento de su deber misional contemplado en el Decreto 2094 de 2016, de formular,

adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado.

En desarrollo de lo anterior, a través de la Dirección de Inclusión Productiva, ejecutan y articulan las políticas, planes, Programas y Proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria dirigidos a reducir la vulnerabilidad de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.

En particular través del Grupo Interno de Trabajo Intervenciones Rurales Integrales – IRI, en cumplimiento de la Resolución No. 00237 del 29 de enero de 2019, **PROSPERIDAD SOCIAL**, coordina la implementación de intervenciones integrales que contribuyan a la inclusión social y productiva de la población rural sujeto de atención del Departamento para la **PROSPERIDAD SOCIAL** y promueve estrategias que contribuyan al desarrollo productivo y al fortalecimiento del tejido social de las comunidades atendidas por los programas que hacen parte de las intervenciones rurales integrales, teniendo en cuenta las características propias de sus territorios. Para el cumplimiento de lo anterior, este grupo interno de trabajo tiene dentro de sus funciones "Promover la articulación con actores públicos y/o privados que contribuyan a la sostenibilidad y/o complementariedad de las intervenciones rurales integrales en cada uno de sus componentes".

El programa IRACA® hace parte de los instrumentos diseñados e implementados por **PROSPERIDAD SOCIAL** como una apuesta para la inclusión productiva de la población rural étnica, que busca promover la generación de capacidades para el desarrollo propio y la gestión territorial, así como para la producción y comercialización, mediante la potencialización de prácticas tradicionales, usos y costumbres, el fortalecimiento de las habilidades de las comunidades, en términos técnico-productivos, sociales y organizacionales, todo esto enmarcado en sus particulares visiones y prioridades de desarrollo, expresados en sus planes de Salvaguarda, Planes de Vida o Etnodesarrollo, entre otros documentos de planeación propia de los territorios étnicos.

La relación que surgirá entre **PROSPERIDAD SOCIAL** y la ESAL, es de mutua colaboración y coordinación, es una relación de asociados en la que su experiencia y aportes se destinan hacia la atención de las poblaciones indígenas y afrodescendientes desde una perspectiva de equidad y diversidad. Por la naturaleza de esta relación, no se trata de un contrato de administración, representación o mandato. Cada uno de los asociados actúa en su propio nombre, con independencia técnica y administrativa y bajo su responsabilidad, sin que exista subordinación o dependencia. Esta independencia técnica administrativa, se ejerce en desarrollo de una relación de asociados y la existencia de la necesaria coordinación entre los asociados, dentro del marco estratégico y operativo establecido en la Guía Operativa adoptada para el Programa IRACA®.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones, en particular, las autoriza para asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de

convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Bajo esa autorización legal, **PROSPERIDAD SOCIAL**, considera que la figura de asociación con una entidad sin ánimo de lucro es la idónea en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo para la implementación del programa IRACA®

La Guía de Colombia Compra Eficiente, con relación a las ventajas, señala que en las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Sin embargo, el criterio de valor por dinero no significa obtener el precio más bajo posible, sino implica también incrementar la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.

Estos esfuerzos de Cooperación entre el sector público y el privado está diseñada para que las Entidades Estatales sólo desembolsen los recursos públicos con el fin de incrementar la eficiencia, innovación y la eficacia para resolver los problemas sociales, elimina la intervención pública procedimental que determina el comportamiento de la intervención privada con instrucciones precisas de la Entidad Estatal, y al mismo tiempo se reducen los Riesgos para los recursos públicos porque los financiadores privados los asumen por completo.

Establecer una relación distinta, implicaría la existencia de un precio, pago o contraprestación en favor de un tercero que tendría la calidad de contratista, quien recibiría el provecho propio de una relación comercial por su labor. La naturaleza misma del convenio de asociación lleva ínsita una relación de asociados, en donde no existe un precio, si no la unión de esfuerzos técnicos y financieros, en este caso, dirigidos a la implementación del Programa IRACA®.

En forma adicional, la existencia de aportes en dinero de la ESAL permite a la entidad contar con mayores recursos para atender sus deberes misionales y por ende mayor eficiencia para potenciar y atender de mejor manera a la población étnica en condición de vulnerabilidad, situación que se verá reflejada especialmente en mayor y mejor formación para el desarrollo de la ruta. Se trata del esfuerzo de una entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Debido a la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro cuya personería jurídica legalmente constituidas se caracteriza por contar con aportes, utilidades o excedentes que no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, dado que persiguen un fin social o comunitario, los recursos asignados a la operación que estas ejecuten serán efectivamente utilizados para garantizar la atención de los participantes y no habrá ninguna pérdida de valor ya que no se buscará la generación de utilidades. En otras palabras, el 100% de los recursos será utilizado para atender a la población objetivo y garantizar las condiciones administrativas y logísticas que permitan la buena ejecución del programa,

llevando incluso a la obtención de beneficios adicionales, derivado de la capacidad en que las ESAL se encuentran para hacer aportes en contrapartida; capacidad que permite a la entidad contar con mayores recursos para atender sus deberes misionales y por ende atender de mejor manera a población en situación de vulnerabilidad, pobreza extrema y/o víctima del desplazamiento forzado por el conflicto armado en Colombia, situación que se verá reflejada en la sostenibilidad de la intervención, específicamente en:

1. Robustecer los esfuerzos que permitan fortalecer el acompañamiento social-comunitario que contribuyan a la sostenibilidad de la integración comunitaria.
2. Fortalecer la capacidad a nivel productivo, generar capital social, característica que permitirá garantizar la cohesión e integración comunitaria.

Por otra parte y dado que el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro es perseguir un fin social o comunitario (que ejecutan actividades que se caracterizan por la cooperación, ayuda mutua, solidaridad y autogestión de sus asociados) queda implícito que las ESALES que cumplan los requisitos habilitantes para participar en este proceso contarán con experiencia en la ejecución de programas con fines sociales; característica que reducirá la curva de aprendizaje para la ejecución del programa IRACA®, adaptándose a las condiciones que demanda su focalización, gracias al conocimiento previo que se tendrá sobre el tema, lo cual resulta en términos de eficiencia en la capacidad para disponer de equipo técnico nacional y territorial, fortaleciendo su estructura organizacional.

Asimismo, en términos de eficacia para lograr fortalecer los resultados del programa a través del fortalecimiento y sostenibilidad de las iniciativas de integración comunitaria, de los proyectos productivos, la implementación de la estrategia de comunicaciones, desde una articulación real con el territorio; demostrando una vez más el valor agregado de las ESALES.

En este sentido el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y de acuerdo con lo definido en el "Procedimiento De Selección Objetiva Para Convenios De Asociación" publicará aviso de convocatoria en la página de Prosperidad Social y en SECOP I para Entidades Sin Ánimo de Lucro acerca de su intención de aporte de recursos (en dinero) en un porcentaje igual o superior al 30% del valor total del convenio, con el fin de articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL–PROSPERIDAD SOCIAL y el ASOCIADO, dirigidos a la implementación del programa IRACA®, en los municipios focalizados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSOS

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y de acuerdo con lo definido en el "Procedimiento De Selección Objetiva Para Convenios De Asociación" publicó aviso de convocatoria para Entidades Sin Ánimo de Lucro acerca de su intención de aporte

de recursos (en dinero) en un porcentaje igual o superior al 30% del aporte de **PROSPERIDAD SOCIAL,** con el fin de articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL–PROSPERIDAD SOCIAL y el ASOCIADO, dirigidos a la implementación del Programa IRACA®, en los municipios focalizados por **PROSPERIDAD SOCIAL.**

Para ello se publicó el 14 de junio de 2019 en la página de Prosperidad Social y en SECOP I información precisa acerca de la necesidad, condiciones técnicas detalladas, ruta, obligaciones y marco de operación, a través del documento "Anexo 2: Ficha técnica".

Una vez analizados los documentos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL** y vencido el plazo definido para el 19 de junio para aportar la respuesta a las convocatorias por parte de las ESAL, se recibieron ocho (8) propuestas así:

- Zona 1: cero (0) propuestas
- Zona 2: tres (3) propuestas de las cuales una (1) manifestó un aporte inferior al 30%, una (1) igual al 30% y una (1) superior al 30%.
- Zona 3: cinco (5) propuestas con un aporte igual al 30%.

Dado que en el plazo establecido inicialmente no se recibieron ofrecimientos para la Zona I, se realizó publicación nuevamente el 20 de junio hasta el 25 de junio de 2019 en la página de Prosperidad Social y en SECOP I, recibiendo dos (2) propuestas con un aporte igual al 30%.

Teniendo en cuenta lo anterior el valor del convenio para la presente convocatoria es el siguiente:

13. VALOR DEL CONVENIO

El valor del convenio será el monto que resulte de sumar el valor de los aportes entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL** más el valor que proponga la ESAL para su ejecución a título de contrapartida, de acuerdo con el siguiente detalle:

ZONA I
El valor para la atención de hasta 4.680 hogares es de **CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($45.950.096.431)**, discriminados de la siguiente forma:

- **PROSPERIDAD SOCIAL** aportará en efectivo la suma de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE ($32.165.067.502),** distribuidos de la siguiente forma:

 a) **ONCE MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($11.602.407.699)**, con cargo al CDP No. 14019, del 14 de marzo de 2019 del rubro C-4101-1500-5-0, AMPARAR VIGENCIA FUTURUA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA FASE DEL PROGRAMA IRACA®, expedido por la Subdirección Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL.**

 b) **VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE**

($20.562.659.803), con cargo al cupo de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio con radicado 2-2019-014974 del 4 de mayo de 2019.

- **Por el aporte de la ESAL**. La ESAL aportará como contrapartida la suma que haya ofrecido en su propuesta, la cual no podrá ser inferior a lo detallado en el presupuesto estimado, esto es el 30%, es decir, **TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($13.785.028.929)** en efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

El valor de la contrapartida no disminuirá el valor del presupuesto **de PROSPERIDAD SOCIAL**. La contrapartida se requiere para fortalecer las siguientes necesidades del programa:

- ✓ **Prealistamiento Operativo:** Personal adicional que fortalezca la capacidad de respuesta a las necesidades específicas del programa, y que mejoren las condiciones de eficiencia, minimizando los riesgos en la ejecución del convenio. Así mismo, abarcará aspectos relacionados con la disponibilidad de oficina o espacios para los puestos de trabajo, dotación, papelería y demás elementos relacionados con la labor diaria administrativa.
- ✓ **Acompañamiento técnico y social:** se entiende por esto, el conjunto de actividades que permitan fortalecer las acciones de acompañamiento en el componente de proyecto productivo comunitario. A través de la experiencia y buenas prácticas de la ESAL, se busca implementar estrategias de comercialización, realización de trueques, ruedas de negocios, mercados campesinos.
- ✓ **Inversión Directa:** se entiende por esto, el conjunto de actividades que permiten fortalecer los proyectos implementados en el componente de fortalecimiento social y comunitario, seguridad alimentaria y los del componente de financiamiento complementario (ya sea la compra de elementos o insumos, así como los costos asociados a la entrega de éstos), las cuales permitan fortalecer su sostenibilidad.
- ✓ **Vinculación de hogares adicionales:** se entiende por esto la vinculación de 600 (seiscientos) hogares en cada zona, adicionales a los definidos en la meta para la zona I, la ESAL financiará la atención de estos 600 hogares (Focalizados por **PROSPERIDAD SOCIAL**), garantizando el desarrollo de toda la ruta operativa y metodológica que tiene diseñada el Programa IRACA®.

Nota 1: En el caso que la ESAL ofrezca más dinero en la fase I de manifestación de interés, dicho valor será independiente y no será tenido en cuenta en la fase II como criterio de ponderación o evaluación de aportes de recursos adicionales.

Nota 2: La legalización de los recursos de contrapartida de la ESAL, debe ir acorde a la implementación de la ruta operativa del programa.

A continuación, se relacionan los rubros del presupuesto estimado para la ejecución del convenio y las actividades a desarrollar como contrapartida.

Tabla 4. Detalle de contrapartida Zona I

DETALLE CONTRAPARTIDA		
DISTRIBUCIÓN APORTE DE LA ESAL		
RUBRO/SUBRUBRO	**VALOR CONTRAPARTIDA**	**Observaciones sobre la contrapartida**
1. PREALISTAMIENTO OPERATIVO		
OFICINAS Y DOTACIÓN	5% del valor de la contrapartida	Abarca aspectos relacionados con la disponibilidad de oficina o espacios para los puestos de trabajo, dotación, papelería, apoyo logístico y demás elementos relacionados. Kit para participantes (Camiseta y Gorra de acuerdo con el manual de imagen de Prosperidad Social).
EQUIPO ZONAL Y LOCAL	5% del valor de la contrapartida	La contrapartida contempla la contratación de personal adicional que fortalezca la capacidad de respuesta a las necesidades específicas del programa y/o que mejoren las condiciones de eficiencia, eficacia, minimizando los riesgos en la ejecución del convenio, desarrollo de competencias para la atención integral, transferencia de capacidades, actualización y nivelación metodológica.
TOTAL, PREALISTAMIENTO OPERATIVO	**10% del valor de la contrapartida**	**Tener en cuenta los subrubros y observaciones contempladas anteriormente.**
2. ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y SOCIAL		
EVENTOS IRACA	10% del valor de la contrapartida	La contrapartida contempla actividades de: 1. Realización de eventos de intercambio Trueques en los municipios focalizados para el programa. 2. Realización de mercados campesinos para comercialización de productos de los hogares participantes 3. Realización de ruedas de negocios
ACOMPAÑAMIENTO PROYECTO PRODUCTIVO	35% del valor de la contrapartida	La contrapartida contempla actividades de: 1. Formulación e implementación de estrategias de comercialización de productos de los hogares atendidos, 2. Formulación e implementación de estrategias para la creación o fortalecimiento de encadenamientos productivos de productos de los hogares atendidos, 3. Ruedas de negocios y participación de los hogares en vitrinas comerciales. 4. Participación de hogares en giras (intercambio de experiencias, seminarios, congresos entre otros). 5. Entrega de activos productivos a los hogares participantes, 6. Producción de materiales de marketing de las organizaciones productivas. Difusión de estos materiales a través de medios comunicación masivos. 7. Extensión agropecuaria en postcosecha.
TOTAL, ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y SOCIAL	**45% del valor de la contrapartida**	**Tener en cuenta los subrubros y observaciones contempladas anteriormente.**
3. INVERSION DIRECTA		

DETALLE CONTRAPARTIDA		
DISTRIBUCIÓN APORTE DE LA ESAL		
RUBRO/SUBRUBRO	**VALOR CONTRAPARTIDA**	**Observaciones sobre la contrapartida**
FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO	10% del valor de la contrapartida	La contrapartida contempla actividades de: 1. Implementación de iniciativas comunitarias 2. Formación para las organizaciones comunitarias 3. Fortalecimiento de habilidades sociales para las comunidades
FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO	5% del valor de la contrapartida	La contrapartida contempla actividades de: 1. Financiación de actividades complementarias a los proyectos productivos desarrollados por las comunidades 2. Financiamiento de actividades complementarias a los proyectos de seguridad alimentaria desarrollados por las comunidades
TOTAL, INVERSION DIRECTA	**15% del valor de la contrapartida**	**Tener en cuenta los subrubros y observaciones contempladas anteriormente.**
4. VINCULACION DE HOGARES ADICIONALES		
ATENCION HOGARES ADICIONALES	30% del valor de la contrapartida	La contrapartida contempla actividades de: 1. Vinculación de 600 hogares adicionales a los focalizados por Prosperidad Social, los cuales serán focalizados por Prosperidad Social en el marco del Comité Técnico Nacional.
TOTAL, VINCULACIÓN DE HOGARES	**30% del valor de la contrapartida**	**Tener en cuenta los subrubros y observaciones contempladas anteriormente.**
TOTAL, RECURSOS CONTRAPARTIDA	**$13.785.028.929**	**De los cuales el 100% es en efectivo.**

14. FORMA DE LOS DESEMBOLSOS

ZONA I

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – **PROSPERIDAD SOCIAL**, desembolsará el valor de sus aportes de la siguiente forma:

1) Un primer desembolso por el veinte por valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE **($6.433.013.500)** equivalente al 20% del aporte de **PROSPERIDAD SOCIAL** asignado para la vigencia fiscal 2019, será desembolsado con cargo al CDP No. 14019 del 14 de marzo de 2019 del rubro C-4101-1500-5-0, AMPARAR VIGENCIA FUTURA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA FASE DEL PROGRAMA IRACA®, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

A. Presentación de un informe técnico que incluya el avance de cada una de las siguientes actividades con sus respectivos soportes:
 i. Plan Operativo Anual-POA detallado del programa IRACA®, que incluya actividades técnicas, administrativas y financieras, con el cronograma e indicadores de gestión y de resultado de todas las actividades, teniendo en cuenta las recomendaciones de **PROSPERIDAD SOCIAL.** Así mismo, deberá

contener la programación de cargue al sistema de información suministrado por **PROSPERIDAD SOCIAL,** y las etapas de la ruta operativa.

ii. Presupuesto detallado por rubros y subrubros, según la estructura de costos establecida en la invitación, tanto de los recursos de Prosperidad Social como los recursos aportados en contrapartida, incluyendo una proyección de gasto. La estructura contable del convenio durante y al finalizar la ejecución financiera deberá permitir hacer seguimiento regionalizado (por municipio), por etapas y procesos descritos en la Guía Operativa del Programa.

iii. Propuesta de la estructura organizacional para la ejecución del Programa, con las respectivas hojas de vida del Equipo Nacional, y propuesta de convocatoria del equipo territorial (Zonal y Local). La propuesta de la estructura debe tener en cuenta los perfiles mínimos descritos en el Anexo Técnico.

iv. Propuesta del esquema de seguimiento y monitoreo del Programa, que incluya indicadores de seguimiento y el plan de reuniones periódicas con los equipos técnicos territoriales.

v. Propuesta para la realización de las jornadas de transferencia metodológica al equipo técnico local, que contenga la estrategia de actualización y nivelación metodológica del personal.

vi. Propuesta de diseño del material de identificación al equipo territorial contratado, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

B. Participación en el Comité Técnico de Seguimiento.

C. Participación de la Jornada de transferencia metodológica realizada al equipo nacional desarrollada por Prosperidad Social.

D. Entrega del protocolo de seguridad para la implementación del Programa.

E. Estrategia del plan de adquisiciones y logística de entrega de bienes y servicios, en el marco de cada uno de los componentes del programa a lo largo de los territorios focalizados.

F. Propuesta de ubicación específica y costo estimado de arrendamiento de la oficina zonal y oficinas locales que servirán para la atención del programa.

G. Documento descriptivo de la estrategia de comunicación de acuerdo con los lineamientos de Prosperidad Social.

Nota: El nivel de avance requerido en la legalización financiera para la autorización de los desembolsos estará sujeto a lo definido por parte del Comité técnico Nacional previo a la solicitud.

2) Un segundo desembolso por NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE **($9.649.520.251)** equivalente al (30%) del aporte de **PROSPERIDAD SOCIAL**, de los cuales el 53,571515% de dicho 30% serán asignados de la vigencia 2019, será desembolsado con cargo al CDP No. 14019, del 14 de marzo de 2019 del rubro C-4101-1500-5-0, AMPARAR VIGENCIA FUTURA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA FASE DEL PROGRAMA IRACA®, y el 46,428485% de dicho 30% de la vigencia 2020, con cargo al cupo de vigencias futuras

ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio con radicado 2-2019-014974 del 4 de mayo de 2019, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

A. Presentación de un informe técnico que incluya el avance de cada una de las siguientes actividades con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el POA:

 i. Reporte de las actividades técnicas, administrativas y financieras, con los respectivos soportes.
 ii. Reporte del esquema de seguimiento y monitoreo del Programa, aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
 iii. Reporte de las reuniones de equipo técnico zonal y local; realizadas durante el periodo, con sus respectivos soportes.
 iv. Participación en el Comités Técnicos Regionales y de Seguimiento, desarrollados durante el periodo, con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el plan operativo.
 v. Proceso de selección y contratación del 100% del equipo técnico zonal y local, incluyendo los respectivos soportes (hojas de vida) y entrega de base de datos.
 vi. Jornada de transferencia metodológica realizada al equipo local contratado, que tenga en cuenta la entrega de memorias con los contenidos metodológicos, operativos y de implementación de todos los componentes del programa y el protocolo de seguridad; con sus respectivos soportes.
 vii. Entrega del material de identificación al equipo zonal y local contratado, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL.**
 viii. Entrega del 100% de las actas de Socialización y Concertación con autoridades étnicas.
 ix. Entrega del 80% de las actas de Socialización comunitaria.
 x. Identificación, selección y formación del 100% de Enlaces Étnicos.
 xi. Registro del 80% de los hogares Vinculados y Caracterizados, de acuerdo con la metodología e instrumento definido por **PROSPERIDAD SOCIAL,** y cargado en el sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.
 xii. Aplicación y tabulación del Índice de Capacidades Organizacionales Étnicas (ICOE) de entrada, y Visiones de Desarrollo, en el 20% de los territorios colectivos priorizados, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
 xiii. Informe de avance de las actividades realizadas en el marco de la estrategia de comunicaciones.

B. Matriz de seguimiento y monitoreo, con el reporte de indicadores de gestión en el formato aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL.**

C. Informe de avance de ejecución financiera.

D. Cumplimiento de las obligaciones financieras en las fechas pactadas y el cargue de la información a la plataforma del sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.

Nota 1: **PROSPERIDAD SOCIAL** no selecciona el Recurso Humano, solo verifica y viabiliza que el perfil y la experiencia estén acordes con el anexo técnico.

Nota 2: El personal Local que va a ser contratado debe ser del municipio en el que se está desarrollando el convenio. En caso de que en los municipios en los que se va a desarrollar el programa no se encuentren los profesionales y/o técnicos requeridos (lo cual deberá estar soportado), LA ESAL deberá solicitar autorización a **PROSPERIDAD SOCIAL** a través de comité técnico, para contratar personal de otros municipios del país.

Nota 3: El nivel de avance requerido en la legalización financiera para la autorización de los desembolsos estará sujeto a lo definido por parte del Comité técnico Nacional previo a la solicitud.

3) Un tercer desembolso por OCHO MIL CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE **($8.041.266.876)** equivalente al (25%) del aporte de **PROSPERIDAD SOCIAL**, con cargo al cupo de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio con radicado 2-2019-014974 del 4 de mayo de 2019, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

A. Presentación de un informe técnico que incluya el avance de cada una de las siguientes actividades con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en al POA:

 i. Reporte de las actividades técnicas, administrativas y financieras, con los respectivos soportes.
 ii. Reporte del esquema de seguimiento y monitoreo del Programa, aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL.**
 iii. Reporte de las reuniones de equipo técnico zonal y local; realizadas durante el periodo, con sus respectivos soportes.
 iv. Implementación de la estrategia de actualización y nivelación metodológica del personal que ingresó al programa durante el periodo.
 v. Entrega del 100% de las actas de Socialización y Vinculación Comunitaria.
 vi. Participación en el Comité Técnico Nacional y Regional, desarrollados durante el periodo, con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el plan operativo.
 vii. Reporte de la gestión y articulación institucional, desarrollada durante el periodo.
 viii. Realización de los encuentros y visitas de los componentes del programa en el periodo, según el Plan Operativo.
 ix. Registro del 100% de los hogares Vinculados y Caracterizados, de acuerdo con la metodología e instrumento definido por **PROSPERIDAD SOCIAL,** y cargado en el sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.
 x. Aplicación y tabulación del Índice de Capacidades Organizacionales Étnicas (ICOE) de entrada, y Visiones de Desarrollo, del 100% de los territorios colectivos priorizados, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

xi. Elaboración del 100% de los Diagnósticos Comunitarios por cada Resguardo Indígena y Consejo Comunitario, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xii. Garantizar la creación y formación del 100% de los comités de control social, anexando los respectivos soportes que demuestren su cumplimiento.
xiii. Realización y entrega de soportes a **PROSPERIDAD SOCIAL** de la segunda transferencia metodológica del programa a los equipos regionales.
xiv. Gestionar la formulación y la Asignación de Recursos del 50% de los proyectos de todos los componentes del programa, según los lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xv. Hacer entrega del 40% de las Actas de Socialización de los proyectos de todos los componentes del programa, según los lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xvi. Avance en la Implementación de la estrategia de comunicaciones, aprobada desde **PROSPERIDAD SOCIAL**, que dé cuenta del Mapa de públicos de interés, mapa de medios locales y medios propios, mapa de mensajes a comunicar por público, mapa de riesgos comunicativos, parrilla de contenidos donde se detallen y desplieguen los contenidos periódicos de medios propios, regionales y nacionales, realización del taller de periodismo en las regiones, bases de datos de influenciadores digitales y directorio de contactos estratégicos para el desarrollo del programa.

B. Matriz de seguimiento y monitoreo, con el reporte de indicadores de gestión en el formato aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

C. Base de datos actualizada, del personal zonal y local contratado y destinado al programa IRACA®, de acuerdo con los lineamientos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

D. Informe de avance de ejecución financiera.

E. Cumplimiento de las obligaciones financieras en las fechas pactadas y el cargue de la información a la plataforma del sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.

Nota: El nivel de avance requerido en la legalización financiera para la autorización de los desembolsos estará sujeto a lo definido por parte del Comité técnico Nacional previo a la solicitud del mismo.

4) Un cuarto desembolso por CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE **($4.824.760.125)** equivalente al (15%) del aporte de **PROSPERIDAD SOCIAL**, con cargo al cupo de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio con radicado 2-2019-014974 del 4 de mayo de 2019, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

A. Presentación de un informe técnico que incluya el avance de cada una de las siguientes actividades con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en al POA:

i. Reporte de las actividades técnicas, administrativas y financieras, con los respectivos soportes.
ii. Reporte del esquema de seguimiento y monitoreo del Programa, aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL.**
iii. Reporte de las reuniones de equipo técnico zonal y local; realizadas durante el periodo, con sus respectivos soportes.
iv. Participación en el Comité Técnico Nacional y Regional, desarrollados durante el periodo, con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el plan operativo.
v. Reporte de la gestión y articulación institucional, desarrollada durante el periodo.
vi. Realización de los encuentros y visitas de los componentes del programa en el periodo, según el Plan Operativo.
vii. Informe de resultados y entrega de soportes a **PROSPERIDAD SOCIAL**, de los eventos IRACA® (Trueque) realizados en el periodo. Uno por cada municipio.
viii. Hacer entrega del 100% de las Actas de Socialización de los proyectos de todos los componentes del Programa, según los lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
ix. Reporte de la implementación del 100% de actividades de los proyectos del componente de Fortalecimiento Social y Comunitario, recibido a satisfacción por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
x. Reporte de la implementación del 70% de actividades de los proyectos de los componentes de Seguridad Alimentaria y Proyectos Productivos Comunitarios y Financiamiento Complementario, recibido a satisfacción por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xi. Gestionar la aprobación del 100% de los recursos asignados a Financiamiento Complementario, de acuerdo con los lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xii. Entrega del Plan de Gestión Comunitaria según los lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xiii. Avance de la implementación de la estrategia de comunicaciones, aprobada desde **PROSPERIDAD SOCIAL**, que dé cuenta del Mapa de públicos de interés, mapa de medios locales y medios propios, mapa de mensajes a comunicar por público, mapa de riesgos comunicativos, parrilla de contenidos donde se detallen y desplieguen los contenidos periódicos de medios propios, regionales y nacionales, realización del taller de periodismo en las regiones, bases de datos de influenciadores digitales y directorio de contactos estratégicos para el desarrollo del Programa.

B. Matriz de seguimiento y monitoreo, con el reporte de indicadores de gestión en el formato aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

C. Informe de avance de ejecución financiera.

D. Cumplimiento de las obligaciones financieras en las fechas pactadas y el cargue de la información a la plataforma del sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.

Nota: El nivel de avance requerido en la legalización financiera para la autorización de los desembolsos estará sujeto a lo definido por parte del Comité técnico Nacional previo a la solicitud.

5) Un quinto desembolso por TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE **($3.216.506.750)** equivalente al (10%) del aporte de **PROSPERIDAD SOCIAL**, con cargo al cupo de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio con radicado 2-2019-014974 del 4 de mayo de 2019, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio de los siguientes productos:

A. Presentación de un informe técnico que incluya el avance de cada una de las siguientes actividades con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en al POA:

i. Reporte de las actividades técnicas, administrativas y financieras, con los respectivos soportes.
ii. Reporte del esquema de seguimiento y monitoreo del Programa, aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL.**
iii. Reporte de las reuniones de equipo técnico zonal y local; realizadas durante el periodo, con sus respectivos soportes.
iv. Participación en el Comité Técnico Nacional y Regional, desarrollados durante el periodo, con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el plan operativo.
v. Reporte de la gestión y articulación institucional, desarrollada durante el periodo.
vi. Realización de los encuentros y visitas de los componentes del programa en el periodo, según el Plan Operativo.
vii. Informe de resultados y entrega de soportes a **PROSPERIDAD SOCIAL**, del 100% de eventos IRACA® (Trueque).
viii. Reporte de la implementación de la estrategia de comunicaciones, aprobada desde **PROSPERIDAD SOCIAL**, que dé cuenta del Mapa de públicos de interés, mapa de medios locales y medios propios, mapa de mensajes a comunicar por público, mapa de riesgos comunicativos, parrilla de contenidos donde se detallen y desplieguen los contenidos periódicos de medios propios, regionales y nacionales, realización del taller de periodismo en las regiones, bases de datos de influenciadores digitales y directorio de contactos estratégicos para el desarrollo del programa.
ix. Llevar a cabo la realización, tabulación y análisis de la Encuesta de Satisfacción y Evaluación Participativa, siguiendo los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
x. Entrega de la Caracterización de Salida del 100% de Hogares vinculados de acuerdo con la metodología e instrumento definido por **PROSPERIDAD SOCIAL**, cargado en el sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva que permita medir el impacto de la intervención.
xi. Aplicación, tabulación y análisis del Índice de Capacidades Organizacionales Étnicas (ICOE) de salida, al 100% de los territorios colectivos priorizados, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xii. Entrega de la información de la Geodatabase cuya estructura debe ser definida previamente por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

B. Presentación de un informe final que incluya un análisis de los resultados e impacto alcanzado de cada una de las actividades realizadas, con sus respectivos soportes, así:
 i. Resultados del esquema de seguimiento y monitoreo del programa, aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL**, éste contiene el consolidado con el análisis de los resultados del esquema de seguimiento y monitoreo, el registro de las lecciones aprendidas debidamente sustentadas y las recomendaciones para futuras intervenciones, así como el seguimiento a la sostenibilidad de los proyectos implementados.
 ii. Resultados de la gestión y articulación institucional, desarrolladas durante el CONVENIO.
 iii. Resultados en el componente de fortalecimiento social y comunitario conforme el plan operativo del CONVENIO y otras indicaciones recibidas desde **PROSPERIDAD SOCIAL.**
 iv. Resultados de las actividades adelantadas en el marco de los proyectos de Seguridad Alimentaria y otras indicaciones recibidas desde **PROSPERIDAD SOCIAL.**
 v. Resultados de las actividades adelantadas en el marco de los Proyectos Productivos Comunitarios y Financiamiento Complementario y otras indicaciones recibidas desde **PROSPERIDAD SOCIAL.**
 vi. Resultados de la estrategia de comunicaciones, aprobada desde **PROSPERIDAD SOCIAL**.

C. Matriz final de seguimiento y monitoreo, con el reporte de indicadores de gestión en el formato aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL.**

D. Cumplimiento de las obligaciones financieras en las fechas pactadas y el cargue de la información a la plataforma del sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.

E. Entrega de informe final a las Direcciones Regionales de **PROSPERIDAD SOCIAL** por departamento, teniendo en cuenta los aspectos descritos en el literal B del presente desembolso.

Nota: El nivel de avance requerido en la legalización financiera para la autorización de los desembolsos estará sujeto a lo definido por parte del Comité técnico Nacional previo a la solicitud.

Requisitos para los desembolsos: Además de los productos señalados para cada uno de los desembolsos, los cuales deben contar con la aprobación del supervisor, LA ESAL deberá presentar:

1. Certificación de cumplimiento del objeto del convenio y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio designado por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

2. Presentación de la respectiva factura o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos de Ley.

3. Presentación de la certificación expedida por parte del Revisor Fiscal o del representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, si hay lugar a ello.

 De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de la anterior disposición, **PROSPERIDAD SOCIAL** informará al Ministerio de Salud y de la Protección Social y/o a la Superintendencia Nacional de Salud, para que procedan de conformidad.

El ultimo desembolso permite a la ESAL contar con los recursos económicos para la culminación de la ruta o programa, en consecuencia, posterior a este, la ESAL se encuentra en la obligación de seguir reportando insumos y actividades que permitan el cumplimiento al 100% de lo contractualmente establecido, lo que se verá reflejado en el informe de supervisión final y en la proyección del acta de liquidación.

Los desembolsos están supeditados al visto bueno del supervisor del convenio y a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL- y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 1: La forma de los desembolsos estará sujeta a modificación de acuerdo con las apropiaciones presupuestales aprobadas para **PROSPERIDAD SOCIAL** en las vigencias 2019 y 2020.

15.REGLAS APLICABLES AL PROCESO COMPARATIVO DE SELECCIÓN

15.1. COMPROMISO IRREVOCABLE DE APORTE DE RECURSOS

La ESAL debe realizar compromiso irrevocable de aporte de recursos, para lo cual debe diligenciar el Anexo No. 2.

Los recursos económicos aportados por la ESAL deben ser propios o de cooperación internacional.

Los aportes de la ESAL se utilizarán para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto.

El compromiso de recursos (Anexo No. 2) deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado.

En caso de que el oferente sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran deberá suscribir dicho documento por separado especificando el aporte correspondiente a su participación.

La certificación de aporte de recursos en dinero, para poder ser evaluada, deberá contener:

- Origen de los recursos a aportar.
- Propuesta detallada de distribución de los recursos de contrapartida, acorde con los parámetros mencionados en las tablas de detalle de contrapartida para cada zona de estos Estudios Previos.

Nota: la no presentación del **COMPROMISO IRREVOCABLE DE APORTE DE RECURSOS** será causal de rechazo.

16. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS Y DE REPUTACIÓN

16.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La ESAL diligenciará la carta de presentación de la oferta en el formato establecido para tal fin por **PROSPERIDAD SOCIAL** y la anexará a su oferta.

Esta deberá estar suscrita por el interesado que será el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta.

Igualmente deberá identificar de manera clara el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el convenio propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Para facilitar este trámite, el pliego de condiciones dispondrá del formato para tal fin. El contenido de dicho documento NO podrá ser modificado a criterio de los proponentes.

16.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL BAJO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Consorcio o Unión Temporal: Las ESAL que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

i. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
ii. Deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **PROSPERIDAD SOCIAL.**
iii. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

iv. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del convenio, so pena de ser tomada como consorcio.

16.3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia del documento de identidad del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del documento de identidad del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

16.4. PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN APODERADO

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo, si es el caso.

16.4.1. APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el convenio, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

2. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
3. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
4. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el convenio deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

16.4.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio a la fecha de recepción de las ofertas y que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar convenios relacionados con el objeto de este proceso, lo anterior en caso que dicha información no se encuentre debidamente certificada en el Registro Único de Proponentes.

De igual forma se verificará la Autorización concedida por el órgano competente para presentar propuestas y/o celebrar convenios, cuando quien lo suscriba no estuviere facultado para ello.

NOTA: ESTATUTOS SOCIALES cuando la información contenida en el certificado de existencia y representación legal del presente literal se remita a los estatutos de constitución o que dicha información no sea suficiente, **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá exigir la presentación de estos.

16.4.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara del domicilio de la **ESAL**, se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo convenio, se deberá anexar la **correspondiente acta de autorización del máximo órgano social que aplique al**

caso en concreto y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso competitivo de selección y celebrar el convenio respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si se trata de consorcios o uniones temporales, deberá remitirse el acta de la Junta de Socios o Asamblea General de Accionistas en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el convenio y comprometer al Oferente o miembro del Proponente Plural en cuantía igual o superior al valor de la oferta y para conformar el Consorcio o Unión Temporal, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

16.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente, persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Proponente Plural, deben suscribir el compromiso anticorrupción dispuesto en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

El compromiso anticorrupción, se deberá adjuntar a la oferta.

16.6. CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta de antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

16.7. CONSULTA DE ANTECEDENTES FISCALES:

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta del boletín de responsables fiscales ante la Contraloría General de la República.

16.8. CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta de antecedentes judiciales (pasado judicial) ante la Policía Nacional.

16.9. CONSULTA EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de verificación y evaluación de las ofertas realizará la consulta de multas ante la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

16.10. PARTICIPACIÓN EN PRÁCTICAS DE COLUSIÓN O RESTRICTIVAS DE LA COMPETENCIA:

El proponente persona jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no deberá encontrarse incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, y lo manifiesta en el ANEXO No. 3 Carta de Presentación, la cual deberá ser suscrita por el proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; según sea el caso, debidamente facultado para tal fin. Ver documento SECOP II: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

16.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

La ESAL deberá garantizar el cumplimiento de la propuesta que presenta en el proceso de selección y la suscripción del respectivo convenio, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – **PROSPERIDAD SOCIAL** identificado con **NIT 900039533-8**, por un valor equivalente al diez (10%) del valor del ofrecimiento total en dinero que presente el interesado, (valor que incluye la contrapartida mínima y el ofrecimiento adicional) con una vigencia como mínimo por TRES (3) MESES contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Esta garantía deberá ser presentada junto con la propuesta y se considera como un requisito habilitante.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella, para lo cual debe entregar las condiciones generales de la póliza.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal, indicando claramente los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, firmada por el representante legal del mismo.

El interesado, por el acto de presentación de la PROPUESTA, acepta que **PROSPERIDAD SOCIAL** solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario.

NOTA: El interesado debe presentar la póliza debidamente firmada.

16.12. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el

representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes realizados al Sistema de Protección Social.

El documento anteriormente citado, se deberá adjuntar en el sitio destinado para el proceso en la plataforma electrónica SECOP II – http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

16.13. INDICADORES DE RECONOCIDA IDÓNEIDAD DE LA ESAL

PROSPERIDAD SOCIAL evaluará los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, para lo cual se revisarán los aspectos que a continuación se desarrollan:

17. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Zona I: 4.680 hogares (Cauca, Nariño, Guainía y Vichada)

Es importante destacar que la distribución geográfica podrá ser modificada por Prosperidad Social durante la ejecución de los convenios por motivos de deserción de la población, traslado a otros municipios fuera de los focalizados, fallecimiento o priorización de otras regiones por criterios de atención a pobreza o emergencias definidas por el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente interesado deberá acreditar la implementación de mínimo **tres (3) y máximo seis (6) contratos o convenios ejecutados, con entidades públicas y/o privadas que cumplan con cada uno de los siguientes requisitos:**

Para efectos de acreditar la experiencia, se deberán presentar certificaciones, las cuales deben contener lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante y nit
- Nombre o razón social del contratista/asociado
- Objeto del contrato/convenio.
- Detalle de las actividades desarrolladas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia.
- Población étnica en condición de vulnerabilidad.
- Número del contrato/convenio.
- Valor del contrato o convenio, incluidas modificaciones de valor si las hubiere.
- Fechas de inicio y finalización del contrato o convenio, incluidas modificaciones de plazo si las hubiere.

- Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos

17.1. EXPERIENCIA EN SMLMV.

La sumatoria de los contratos o convenios ejecutados que se presenten para acreditar la experiencia, debe ser **igual o superior** al cincuenta por ciento (50%) **del aporte de PROSPERIDAD SOCIAL para la zona que se oferta**, como se señala en la siguiente tabla:

Tabla 5. Experiencia en SMLMV

ZONA	SMLMV
ZONA I.	$16.082.533.751

Para acreditar este requisito se tomará el valor total del contrato o convenio, salvo para los que sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación en dichos contratos.

En caso de presentarse adiciones al contrato principal, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que fueron adicionados y por lo tanto deben igualmente ser presentados con el contrato o convenio principal.

17.2. OBJETO

El objeto de todos los contratos o convenios presentados para acreditar la experiencia debe haber contemplado el desarrollo de planes, programas y/o proyectos con enfoque diferencial étnico que incluya por lo menos alguno de los siguientes aspectos:

- **Reconstrucción del tejido social:** Encaminadas a crear o construir un conjunto de relaciones entre actores que fortalecen los capitales: social, cultural y económico en un territorio determinado, a través de acciones formativas o de acompañamiento a hogares y comunidades étnicas.
- **Seguridad Alimentaria:** Conjunto de acciones que tiene como objetivo impulsar la producción de alimentos para el auto consumo y la formación, en articulación con los sistemas tradicionales y las prácticas culturales de producción. No **serán aceptados para habilitar al proponente,** aquellos contratos cuyo objeto se limite **al suministro o proveeduría de alimentos, insumos o entrega de recursos monetarios.**
- **Generación de Ingresos:** Formulación e implementación de proyectos productivos comunitarios.

17.3. POBLACIÓN

El grupo objetivo atendido por medio de los contratos que se presenten para la acreditación de la experiencia debe ser población étnica en condición de vulnerabilidad.

NOTAS:

1. Para facilitar la verificación del requisito de **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, éste debe **diligenciar el Anexo No. 5 que hace parte integral del presente estudio previo**.

2. UNICAMENTE como complemento de la certificación el proponente presentará copia de los contratos y/o convenios, junto con el acta de liquidación, en los cuales **PROSPERIDAD SOCIAL** pueda hacer la verificación o presentar cualquier otro documento emitido por la entidad contratante en el que conste la información requerida.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de certificaciones de experiencia de mínimo tres (3) y máximo seis (6) certificaciones de experiencia suscritas por el contratante, o copia de mínimo tres (3) y máximo seis (6) contratos acompañados del acta de liquidación respectiva que contengan:

- Nombre o razón social del contratante y nit
- Nombre o razón social del contratista/asociado
- Objeto del contrato/convenio.
- Detalle de las actividades desarrolladas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia.
- Población étnica en condición de vulnerabilidad.
- Número del contrato/convenio.
- Valor del contrato o convenio, incluidas modificaciones de valor si las hubiere.
- Fechas de inicio y finalización del contrato o convenio, incluidas modificaciones de plazo si las hubiere.
- Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de seis (6) certificaciones de contratos, deberá indicar en la propuesta, cuáles de las certificaciones deben ser tenidas en cuenta por **PROSPERIDAD SOCIAL** con el fin de ser habilitado (Relacionar en el Anexo que la Entidad establezca para ello).

En caso de que el proponente no precise tal información, **PROSPERIDAD SOCIAL** tomará mínimo las tres (3) primeras y/o máximo las seis (6) primeras certificaciones presentadas en orden de foliación de la propuesta, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.

Justificación de experiencia exigida:

La experiencia solicitada en el presente documento encuentra fundamento en la necesidad de demostración de la capacidad de la **ESAL** en desarrollar objetos de igual o similar objeto

y en proporciones similares a las establecidas en la futura convocatoria. Lo que permite a **PROSPERIDAD SOCIAL**, un grado de confianza sobre la capacidad del futuro socio que apoyará la operación de la ruta.

18. EQUIPO DE TRABAJO

Este indicador busca definir que, para la ejecución del objeto del Proceso de Contratación, la ESAL cuenta con un personal mínimo requerido para le ejecución del Programa IRACA®, el cual se encuentra descrito en el Anexo Técnico.

La ESAL deberá presentar junto con su propuesta, carta de compromiso en la que manifieste que el personal descrito en el Anexo Técnico No.1 será vinculado, capacitado y entrenado para el desarrollo del programa.

En la etapa de verificación de requisitos habilitantes, se debe allegar únicamente las hojas de vida que se describen en la siguiente tabla, para los perfiles de Coordinador Zonal, Especialista Social Étnico, Especialista Pecuario, Especialista Agrícola y Especialista Productivo. Para acreditar dicho requisito se deberán adjuntar los soportes de formación (diplomas, certificaciones de capacitación) y experiencia (Certificaciones de experiencia en donde conste: fecha de inicio, fecha de terminación, objeto, las obligaciones o funciones o actividades desarrolladas, datos del contratante).

Tabla 6. Equipo de trabajo

Cargo	Cantidad	Perfil
Coordinador Zonal	1	Profesional en: administración, ingeniería administrativa, economía, agronomía, ingeniería agronómica, nutrición y dietética, ingeniería agroforestal, ingeniería agroindustrial, ingeniería de alimentos. Con especialización o maestría en desarrollo social, rural, Desarrollo Sostenible y Solidario, Estudios del Territorio, Planeación para el desarrollo, Gobierno del Territorio y gestión Pública. Experiencia mínima de cinco (5) años en coordinación de proyectos comunitarios y productivos con población étnica en condición de vulnerabilidad.
Especialista Social Étnico	1	Profesional en ciencias Sociales y humanas con postgrados en ciencias sociales y humanas. Experiencia profesional de cuatro (4) años y tres (3) años de experiencia relacionada en formulación y ejecución de proyectos con población étnica en condición de vulnerabilidad.
Especialista Agrícola	1	Profesional en Agronomía, ciencias agrarias, ciencias agropecuarias. con Posgrado en áreas agrícolas. Experiencia profesional de cuatro (4) años y tres (3) años de experiencia relacionada en proyectos de seguridad alimentaria y productivos agropecuarios con población étnica en condición de vulnerabilidad.

Cargo	Cantidad	Perfil
Especialista S.A. Pecuario	1	Profesional en ciencias pecuarias (veterinario, zootecnista, médico veterinario zootecnista) Con Posgrado en áreas agronómicas o pecuarias. Experiencia profesional de cuatro (4) años y tres (3) años de experiencia relacionada en proyectos pecuarios con población étnica en condición de vulnerabilidad.
Especialista Productivo	1	Profesional en Economía, administración, Ingeniería Industrial o carreras afines o en ciencias agropecuarias. Con Posgrado en Gerencia de Proyectos, Desarrollo Rural, Ciencias Agropecuarias, o en áreas relacionadas con la administración. Experiencia profesional de cuatro (4) años y tres (3) años de experiencia relacionada en proyectos productivos con población étnica en condición de vulnerabilidad.

Tanto la experiencia general, como la relacionada solicitada del equipo de trabajo deben estar debidamente soportadas.

Si la ESAL o uno de los integrantes de la estructura plural, es el mismo que certifica al profesional del equipo mínimo ofrecido que labore, y tenga contrato vigente o haya laborado o contratado con ésta, además de la certificación del personal propuesto, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Si se trata de personas con quienes se tiene o tuvo vinculación laboral, se debe adjuntar la certificación laboral en donde se especifiquen las funciones desempeñadas, fecha de inicio y de terminación de estas, y la antigüedad de la vinculación.

- Tratándose de personas con quienes haya tenido vinculación por medio de contrato de prestación de servicios, deberá indicar en la certificación, qué obligaciones y/o actividades ha desarrollado, adjuntando copia del contrato suscrito entre la entidad que certifica la persona y la empresa para la cual ésta última desarrolla el proyecto en el que ha participado la persona objeto de certificación.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapando experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Los miembros del equipo de trabajo deberán tener una comunicación constate, fluida y colaborativa con la entidad y deberán estar prestos a acudir a las instalaciones de **PROSPERIDAD SOCIAL** en el momento que se los requiera.

Nota 1: "Mínimo" se refiere al requisito mínimo que debe soportar el equipo de trabajo. En el evento de no cumplir con alguno de los perfiles propuestos será considerada NO HÁBIL.

Nota 2: Para la verificación de requisitos habilitantes, resulta necesario que TODOS los miembros del equipo cumplan con los mínimos de formación educativa y experiencia requeridos.

Nota 3: La Experiencia Profesional exigida contará, para el caso de los ingenieros de conformidad con la Ley 842 de 2003 y para las otras profesiones, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

Nota 4: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de estos, dicho título deberá estar convalidado por el Ministerio de Educación Nacional, salvo las excepciones que se estipulan en esta invitación.

Nota 5: se deberá aportar fotocopia de la tarjeta profesional para aquellas profesiones que de conformidad con la ley la requieran para su ejercicio.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: es pertinente aclarar que entre las partes no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante del convenio asigne para el cumplimiento y ejecución de sus obligaciones en éste.

Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada parte, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del Convenio, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente a la actividad que cada una realiza en ejecución de este.

Será obligación de la ESAL bajo su costo y responsabilidad cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales, licencias, incapacidades y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente convenio, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir con sus empleados, agentes o subcontratistas. Así mismo, deberá asumir el cumplimiento de las disposiciones normativas y jurisprudenciales que regulan la estabilidad laboral reforzada, bien sea por incapacidades generadas por accidente de trabajo o enfermedad general, licencias de maternidad y paternidad y demás situaciones de naturaleza similar que se enmarquen en ese concepto.

Por las razones anteriormente expuestas, **PROSPERIDAD SOCIAL** se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones, licencias, incapacidades y demás pagos, laborales o no, que asumirá la **ESAL**, el cual expresamente exime a **PROSPERIDAD SOCIAL** de las mismas.

19. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante, **CUMPLE – NO CUMPLE**. Se determina con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo en cuenta la justificación, objeto, presupuesto oficial estimado, forma de pago, duración, análisis del sector económico, así como otros aspectos generales del proceso de selección, según lo señalado en la normatividad vigente, en especial, la Gula para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) y el Procedimiento "Proceso Competitivo para la Contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro - Artículo 5 Decreto 092 de 2017". Las entidades sin ánimo de lucro no están obligadas a inscribirse en el RUP,

por lo tanto, deberán acreditar su capacidad financiera a través del registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993. (Artículo 51 modificado por el artículo 1º. del Decreto 1536 de 2007).

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente en el documento respectivo, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria corresponda al 100%.

19.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE)

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, la fecha de recepción de propuestas y la diligencia de cierre establecida en el cronograma del proceso de selección, para la verificación y cumplimiento de la capacidad financiera exigida, se deben adjuntar los siguientes documentos, según aplique:

a) Los proponentes, personas jurídicas nacionales a extranjeras que tengan sucursal en Colombia y que se encuentren inscritas en el Registra Único de Proponentes - RUP, podrán presentar el Certificado de inscripción y Clasificación - RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al **31 de diciembre de 2018**. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso.

b) Los proponentes constituidos coma consorcios o uniones temporales e integradas por personas jurídicas nacionales a extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, podrán presentar el Certificado de inscripción y Clasificación - RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al **31 de diciembre de 2018.** La inscripción del proponente debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso.

c) Si el proponente se inscribió o realizó la renovación del RUP solicitado en los literales a. y b., será suficiente con su presentación, siempre y cuando éste se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, y en el mismo se certifique la capacidad financiera con corte a **31 de diciembre de 2018**, con los indicadores de capacidad financiera como se exigen en el numeral **19** del presente documento. Sin embargo, **PROSPERIDAD SOCIAL** no puede considerar que el proponente está habilitado y evaluar su oferta mientras el RUP no esté en firme. ***(Circular* Externa Única de Colombia Compra Eficiente).**

En tales casos, la información de capacidad financiera se verificará directamente del RUP, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitar la información financiera adicional que requiera. Lo anterior, según Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, Versión M-DVRHPC-04, para los indicadores adicionales solicitados.

Así mismo, teniendo en cuenta que de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 092 de 2017 "las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP", si el proponente, persona jurídica nacional o extranjera que tenga sucursal en Colombia no se encuentra inscrito en el RUP, tampoco se le exigirá dicho documento.

En tal caso, deben presentar los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) con corte a 31 de diciembre de 2017.

d) No se aceptarán inscripciones y/o renovaciones y/o actualizaciones del RUP en el que se certifique la capacidad financiera con estados financieros intermedios.

e) Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren estar inscritas en el RUP. En tal caso, éste no se les exigirá.

En consecuencia, deben presentar los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) con corte a **31 de diciembre de 2018** o, a la fecha de cierre contable anual correspondiente a dicho año, con la información financiera del proponente, según la legislación propia del país de origen, con la traducción al idioma español debidamente apostillado, con los valores re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos. Así mismo, teniendo en cuenta que de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 092 de 2017 las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP, si el proponente, persona jurídica nacional o extranjera que tenga sucursal en Colombia no se encuentra inscrito en el RUP, tampoco se le exigirá dicho documento. En tal caso, deben presentar los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) con corte a **31 de diciembre de 2018**.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y las entidades privadas sin ánimo de lucro, deben presentar la información financiera solicitada suscrita por el representante legal y avalada por el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según corresponda.

En todo caso, la persona jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia aceptará las condiciones establecidas en el presente documento. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana para las personas extranjeras jurídicas que establecen negocios permanentes en el país.

Cuando el proponente es un consorcio o una unión temporal integrado por personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, o por empresas privadas sin ánimo de lucro (personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia) que no estén inscritas en el RUP, presentarán los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) con corte a **31 de diciembre de 2018** o, a la fecha de cierre contable anual correspondiente de dicho año, debidamente suscrito por el representante legal y, por el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según corresponda.

f) Cuando el proponente no se encuentre obligado a estar inscrito en el RUP, debe presentar la certificación del **ANEXO INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA** (para las personas no obligadas a estar inscritas en el RUP), que forma parte integral de la Invitación Púbica, suscrita por el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según aplique, en la que se registren las cifras contables de los estados financieros exigidos para el cálculo de los indicadores financieros, con el fin de evaluar la capacidad financiera. Las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el

ANEXO INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los estados financieros solicitados.

g) Cuando el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según corresponda, certifique los indicadores de capacidad financiera del ANEXO INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA, debe registrar en forma clara el nombre, firma y número de su tarjeta profesional y, anexar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición). En todo caso, las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán adjuntar el documento que aplique, según la legislación de origen.

h) Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario, se solicitarán los documentos y/o aclaraciones para que, dentro del plazo establecido por la Entidad, los aporte y/o aclare.

Si el proponente no presenta los documentos o las aclaraciones solicitadas o, no son satisfactorias o, no se presentan dentro del plazo establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

NOTA 1: Para la verificación de la capacidad financiera, los proponentes que acrediten la información financiera con el RUP deberán tener en cuenta que la fecha de expedición del mismo no podrá ser mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha del cierre del proceso, según cronograma.

19.2. INDICADORES FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE)

Para la verificación de los indicadores de capacidad financiera de la entidad privada sin ánimo de Lucro y, en general, de las personas no obligadas a estar inscritas en el RUP, los proponentes deberán presentar los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) con la información financiera con corte al **31 de diciembre de 2018** o, a la fecha de cierre contable anual correspondiente a dicho año, para el caso de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Si el interesado en participar está inscrito en el Registro Único de Proponentes - RUP, la información financiera se verificará con base en la información certificada en el respectivo RUP.

El proponente que presente propuesta debe cumplir con los indicadores mínimos de los literales **a.** al **c.**, que siguen.

Los indicadores financieros de liquidez y endeudamiento **(a.** y **b.)** del consorcio o de la unión temporal se determinarán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas contables se calcularán de acuerdo con ese porcentaje, consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores financieros.

Los indicadores financieros adicionales de Capital de Trabajo y Patrimonio **(c** y **d.)**, se solicita teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, en especial la forma de pago. Se determina con base en la sumatoria de los valores absolutos de cada uno de sus integrantes, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el

Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (Versión M-DVRHPC-04) para el caso de indicadores con valores absolutos.

El resultado del indicador de Capital de Trabajo solicitado se calculará directamente con la verificación de las cuentas contables del Activo Corriente y el Pasivo Corriente, registradas en el balance general, con corte a **31 de diciembre de 2018**.

El resultado del patrimonio solicitado se calculará directamente con la verificación de las cuentas contables del Activo y el Pasivo, registradas en el balance general, con corte a **31 de diciembre de 2018**.

Con el cumplimiento de lo exigido en los numerales **9.4.** y **9.4.1,** se calculan los indicadores financieros y, se verifican las condiciones aquí señaladas, según corresponda al objeto del Proceso, de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso, la forma de pago, duración y análisis del sector económico, así:

a. Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente.

Para dar cumplimiento al indicador de liquidez el proponente debe tener una liquidez como se expone a continuación:

ZONA I: igual o mayor a **UNO COMA SEIS (1,6), ó INDETERMINADO ó INDEFINIDO.**

NOTA 2: Cuando el proponente no registre pasivos corrientes y estos sean iguales a cero (0), el resultado del indicador de liquidez será indefinido ó indeterminado. En este caso, se entenderá que cumple con el mismo, siempre y cuando el activo corriente sea positivo ó mayor a cero (0). Si el activo corriente es negativo, no cumple con dicho indicador.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, debe acreditar este indicador en la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus integrantes tenga gastos de intereses igual a cero (0). En este caso, para su cálculo se debe utilizar la siguiente fórmula, donde *n* es el número de integrantes del consorcio o unión temporal.

$$\frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Activo corriente i X porcentaje de participación i)}\right.}{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Pasivo corriente i X porcentaje de participación i)}\right.}$$

b. Endeudamiento: Pasivo total / Activo total.

Para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento, el proponente debe tener un endeudamiento desde **CERO COMA CERO CERO (0,00) hasta el CERO COMA SESENTA (0,60).**

NOTA 3: Cuando el proponente no registre pasivos totales y estos sean iguales a cero (0), el resultado del indicador de endeudamiento será igual a cero (0). En este caso, se entenderá que cumple con el mismo, siempre y cuando el activo total sea positivo ó mayor a cero (0). Si el activo total es negativo, no cumple con dicho indicador.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, debe acreditar este indicador en la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus integrantes tenga gastos de intereses igual a cero (0). En este caso, para su cálculo se debe utilizar la siguiente fórmula, donde *n* es el número de integrantes del consorcio o unión temporal.

$$\frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Pasivo Total i X porcentaje de participación i)}\right.}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Activo Total } \textit{i X porcentaje de participación i)}\right.}$$

c. Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente.

Para dar cumplimiento al Indicador de Capital de Trabajo, el proponente debe tener un Capital de Trabajo mínimo, como se presenta a continuación:

ZONA I: Igual o mayor a **Tres mil millones de pesos m/cte. ($3.000.000.000)**

d) Patrimonio: Activo –Pasivo

Para dar cumplimiento al Patrimonio, el proponente debe tener un Patrimonio como se presenta a continuación:

ZONA I: Igual o mayor a **Tres mil quinientos millones de pesos m/cte. ($3.500.000.000).**

El proponente (persona natural, jurídica y consorcio o unión temporal) debe cumplir con todos y cada uno de los indicadores financieros anteriormente señalados, y debe presentarlos, de acuerdo con las cuentas contables establecidas en el **Anexo** de **INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**, cuando a ello hubiere lugar.

Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como **CUMPLE**, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como **NO CUMPLE**, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros.

NOTA 4: En la verificación de los indicadores financieros de los proponentes personas naturales, jurídicas y consorcios o uniones temporales, solamente se tendrá en cuenta el número entero del indicador y dos decimales, sin aproximaciones, en la forma como se certifica en el RUP. (Para quienes presenten RUP). Cuando se presentan estados financieros, las cifras deberán registrarse de la misma forma tal como se presentan en los Estados Financieros.

20. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para que las propuestas puedan ser consideradas, las mismas deberán estar habilitadas, teniendo en cuenta los requisitos y documentos establecidos en el numeral 17 de este documento.

Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Con base en lo expuesto, **PROSPERIDAD SOCIAL** previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos, aplicará los criterios de ponderación y determinará cual sería el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada interesado, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Nota: no obstante, lo anterior, **PROSPERIDAD SOCIAL**, aclara que la invitación a presentar propuestas, y el recibo de estas, no obliga a la Entidad a suscribir convenio alguno.

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos habilitantes son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

Tabla 7. Factores de evaluación y calificación de propuestas.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Valor aporte adicional en contrapartida	670
Experiencia en la zona geográfica a intervenir	330
	1000

El Departamento Administrativo para la PROSPERIDAD SOCIAL - **PROSPERIDAD SOCIAL** escogerá a la futura entidad sin ánimo de lucro interesada cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el presente documento, y haya obtenido el puntaje más alto en los criterios establecidos. La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada proponente, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. La asignación de puntaje en todos los criterios establecidos se hará con números.

20.1. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. PUNTAJE MÁXIMO: 1.000 PUNTOS

La evaluación y calificación de las propuestas para el presente proceso se realizará bajo dos variables así:

a. <u>Valor aporte adicional de contrapartida</u>. Puntaje máximo 670 puntos.

Se otorgará puntaje a la ESAL que ofrezca un aporte adicional en dinero al aporte mínimo establecido en la etapa de manifestación de interés, en los siguientes conceptos:

Tabla 8. Detalle aporte adicional Contrapartida

RUBRO/SUBRUBRO	Observaciones sobre la contrapartida
3. INVERSION DIRECTA	

FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO	La contrapartida contempla actividades de: 1. Implementación de iniciativas comunitarias. 2. Formación para las organizaciones comunitarias. 3. Fortalecimiento de habilidades sociales para las comunidades.
FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO	La contrapartida contempla actividades de: 1. Financiación de actividades complementarias a los proyectos productivos desarrollados por las comunidades. 2. Financiamiento de actividades complementarias a los proyectos de seguridad alimentaria desarrollados por las comunidades.

El Representante Legal de la **ESAL** debe, mediante comunicación dirigida al proceso, manifestar compromiso irrevocable de aporte de recursos, para lo cual debe diligenciar el Anexo No. 4, en el que se especifique el origen de los recursos a aportar.

Para proponentes plurales la manifestación irrevocable de aportes adicionales en dinero debe estar diligenciada por cada miembro de la estructura plural.

Le será asignado dos (2) PUNTOS, por cada SMLMV, que la ESAL aporte según se indica en la siguiente tabla:

Tabla 9. Puntaje aportes adicionales Contrapartida

Valor Aporte Dinero	Puntaje
Por cada un (1) SMLMV adicional aportado	2

b. <u>Experiencia en la zona geográfica a intervenir</u>. Puntaje máximo 330 puntos.

El oferente debe demostrar experiència en la ejecución de programas o proyectos sociales con población étnica en condición de vulnerabilidad, en los departamentos a intervenir, detallados en la tabla No. 2 y 3 del numeral 6. Focalización, de estos estudios previos. Las certificaciones presentadas para demostrar esta experiencia deberán ser diferentes a las presentadas en la experiencia habilitante.

Nota: Las certificaciones aportadas para esta experiencia deberá contener la misma información de las aportadas para la experiencia habilitante.

Zona I

Se otorgará hasta un máximo de 330 puntos por los departamentos acreditados, como se describe a continuación:

Tabla 10. Puntaje por departamentos Zona I

NÚMERO DE DEPARTAMENTOS	PUNTAJE
1	83
2	165
3	247
4	330

Cuando el proponente es un consorcio o unión temporal, alguno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito para acceder al puntaje adicional de este criterio.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, éste deberá acreditar la experiencia solicitada por medio de sus miembros, requisito que puede ser cumplido por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Cuando los contratos o convenios con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o convenio en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato o convenio en forma proporcional a su porcentaje de participación.

Nota 1. La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada y de solicitar documentos para aclarar la misma.

20.2. FACTORES DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando dos o más entidades sin ánimo de lucro obtengan el mismo puntaje de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

a. **PROSPERIDAD SOCIAL** seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de aporte adicional de contrapartida, en los factores de evaluación y calificación de las propuestas.
b. Si persiste el empate, **PROSPERIDAD SOCIAL** seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de **Experiencia en la zona geográfica a intervenir**, en los factores de evaluación y calificación de las propuestas.
c. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente **PROSPERIDAD SOCIAL**, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes presentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.

h. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
ii. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

NOTA: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

21. COMITÉS DE SEGUIMIENTO

Los siguientes comités, apoyarán la labor del supervisor del convenio designado por **PROSPERIDAD SOCIAL**. Para tal efecto, se conformarán los siguientes comités:

21.1. COMITÉ TÉCNICO NACIONAL

Será convocado por la supervisión del convenio. El Comité se reunirá una (1) vez al mes o extraordinariamente cuando se requiera a solicitud de alguna de las partes. El comité apoyará la ejecución del convenio, de acuerdo con el objetivo y estrategias definidas, para así dar cumplimiento al mismo, en términos de calidad, cobertura, eficiencia y oportunidad.

El Comité estará conformado por tres (3) representantes de Prosperidad Social: el Director de Inclusión Productiva o su delegado, el Coordinador de Intervenciones Rurales Integrales o su delegado, el (la) Supervisor(a) del convenio. Por parte de la ESAL concurrirá el director o su delegado y el Coordinador zonal del Convenio.

Los profesionales en derecho y financiera vinculados a **PROSPERIDAD SOCIAL**, así como aquellos que consideren pertinente LA ESAL, servirán de apoyo para la toma de decisiones, mas no contarán con voto decisorio, cuya facultad se encuentra en cabeza de los titulares o delegados de cada entidad.

- **Funciones del Comité Técnico Nacional**

1. Apoyar al Supervisor en la vigilancia del convenio.
2. Revisar el avance sobre la ejecución de las acciones que se desarrollan en virtud del convenio de acuerdo con lo aprobado en el Plan Operativo Anual - POA.
3. Vigilar el desarrollo de actividades de la operación del Convenio, en cuanto a la búsqueda en el cumplimiento del objeto.
4. Realizar el seguimiento al plan operativo anual, atender las alertas de manera oportuna y las acciones de mejora que sean necesarias para el desarrollo del Programa.
5. Modificar la distribución geográfica del convenio, conforme al procedimiento establecido para ello.
6. Revisar la ejecución técnica, administrativa y financiera del Convenio y proponer posibles ajustes a que haya lugar.
7. Concertar y definir los criterios y procedimientos operativos específicos necesarios para el desarrollo del objeto del Convenio, así como mecanismos y acciones de coordinación nacional y local.
8. Revisar y brindar recomendaciones para la aprobación por parte del supervisor del convenio, de las modificaciones que se consideren necesarias para la correcta ejecución del mismo.
9. Revisar y sugerir las prórrogas o cualquier modificación del convenio.
10. Hacer recomendaciones al Supervisor del convenio, en relación con los inconvenientes que se presenten y que puedan afectar la ejecución del mismo, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, en los diferentes municipios donde se debe desarrollar la operación.

11. Proponer las directrices para la ejecución del convenio que deberán observar las partes comprometidas en el mismo y. que deberán ser aprobadas por el Supervisor.
12. Levantar actas de cada una de las reuniones, en las cuales se propongan directrices para la correcta ejecución e intervención.
13. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.

Sesiones: El Comité se reunirá una vez al mes o extraordinariamente cuando se requiera a solicitud de alguna de las partes. El quorum para que pueda deliberar el citado comité se constituirá con al menos tres de sus miembros, entendiéndose que deben estar las dos partes representadas, Las decisiones del Comité serán adoptadas por consenso y se harán constar en actas suscritas por quienes en el intervienen, las cuales son parte del seguimiento

Secretaria del Comité Técnico Nacional. La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de Prosperidad Social, dicha Secretaría tendrá las siguientes Funciones: 1. Convocar, mediante cualquier medio, con la suficiente antelación a la totalidad de los miembros del comité técnico nacional a sesiones. 2. Proyectar para aprobación de los miembros del comité las actas de las sesiones llevadas a cabo por el mismo y obtener su suscripción. 3. Llevar el archivo de la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité y custodiar la misma.

Nota: A este comité podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés para la implementación del Programa.

21.2. COMITÉ TECNICO REGIONAL

Lo conforma el director (a) Regional de Prosperidad Social o su delegado, el Profesional de Inclusión Productiva PIP, el Coordinador Regional del Socio/Operador/Contratista o a quien delegue y un delegado (a) del equipo técnico regional del Socio/Operador/Contratista.

Funciones del Comité Técnico Regional.

1. Realizar seguimiento a la ejecución regional del programa, en todas las etapas y procesos de acuerdo con el POA.
2. Impulsar los mecanismos de participación y control social. Para este efecto se presentará en cada comité por parte del Socio/Operador/Contratista, un informe que sintetice los principales hallazgos, inquietudes y solicitudes de las comisiones de control social.
3. Identificar alertas tempranas, acciones de mejora, y proponer los ajustes necesarios para la correcta ejecución del programa IRACA®.

Sesiones y Secretaría del Comité Técnico Regional: El comité se reunirá una vez cada dos meses o extraordinariamente cuando se requiera a solicitud de alguna de las partes. Será convocado por el (la) director(a) Regional de Prosperidad Social o su delegado. De los resultados obtenidos en este Comité se levantará un acta. La Secretaría Técnica del Comité está a cargo de Prosperidad Social, la supervisión del convenio/CONVENIO dará los lineamientos a tener en cuenta para la presentación de resultados y avances del proceso

en los comités técnicos regionales, dicha Secretaría tendrá las siguientes funciones: 1. Convocar, mediante cualquier medio, con la suficiente antelación a la totalidad de los miembros del comité técnico regional a sesiones. 2. Proyectar el acta donde se relacione el desarrollo del mismo y los compromisos generados si es el caso. 3. Enviar el acta digital a la supervisión del convenio con el fin de que pueda hacer el seguimiento respectivo.

22. MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL– PROSPERIDAD SOCIAL Y GESTION DOCUMENTAL

Para la implementación del Programa, la **ESAL** deberá tener en cuenta, en toda su ejecución lo establecido por el Manual de Identidad Corporativa. Así mismo toda la documentación debe llevarse a cabo con base en las rutas de gestión documental de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

23. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será ejercida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Intervenciones Rurales Integrales de **PROSPERIDAD SOCIAL**, o de la persona que designe la Subdirectora de Contratación mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, y las demás normas establecidas sobre la materia.

24. INDEMNIDAD

La **ESAL** mantendrá indemne a **PROSPERIDAD SOCIAL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del convenio, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del convenio.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **PROSPERIDAD SOCIAL** y/o La **ESAL**, por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad de **LA ESAL**, este será notificado lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, La **ESAL** no asume debida y oportunamente la defensa de **PROSPERIDAD SOCIAL**, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a la **ESAL** y éste pagará todos los gastos en que **PROSPERIDAD SOCIAL** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere la **ESAL**, **PROSPERIDAD SOCIAL** utilizará cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

25. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La ejecución del convenio será hasta el 28 de diciembre de 2020.

26. PROPIEDAD INTELECTUAL

De conformidad con lo establecido por la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Ley 1450 de 2011, la Decisión Andina 351, la Circular Conjunta 01 de 2006 expedida por la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos

de Autor y demás normas conexas y complementarias, todos los derechos patrimoniales de autor de los proyectos, estudios e investigaciones que se realicen con ocasión de la ejecución del convenio, entre otros, los escritos, diseños, gráficas, películas, cintas magnéticas, programas de computador, bases de datos, especificaciones, protocolos, manuales e instructivos, estudios técnicos, informes, materiales y demás documentos que se produzcan relacionados con el objeto del convenio, serán de propiedad de **PROSPERIDAD SOCIAL.**

27. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas las circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluye así el concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. Por lo anterior, se entiende que el riesgo previsible que puede generar la ruptura del equilibrio económico del convenio a celebrar para el servicio objeto del presente proceso, es el riesgo operacional definido como aquel que es La **ESAL** a la operatividad del convenio, tales como la suficiencia del presupuesto, del plazo o los derivados del proceso, procedimiento, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Para el presente proceso se sugiere considerar los riesgos que se muestran a continuación, frente a los cuales se deberá plantear la asignación de riesgos correspondiente y la forma de mitigarlos.

Tabla 11. Matriz de riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando no se firma el Convenio en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del Convenio.	Posible	Mayor	7	Alta
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Desacuerdos con las autoridades y/o comunidades microfocalizadas para su ingreso al programa o demoras más allá de los plazos establecidos.	"Retraso el proceso de vinculación de hogares al programa y el inicio de la ruta operativa.	Posible	Mayor	7	Alta

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de PROSPERIDAD SOCIAL en las aprobaciones de los productos, informes o en la revisión de fichas para la asignación de recursos.	"Afecta los tiempos del CONVENIO y de acompañamiento a la implementación de los planes.	Improbable	Moderado	5	Media
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales.	Afecta el presupuesto del CONVENIO y de los proyectos asignados.	Probable	Moderado	7	Alto
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Pérdida total, parcial o deterioro de las características físicas de los bienes destinados a la implementación de los proyectos o la operación del programa por robos o accidentes durante su transporte, bodegaje o entrega.	Afecta los tiempos de implementación de los proyectos. Afecta la calidad de los insumos entregados. Reduce el alcance de los proyectos.	Posible	Moderado	6	Alto
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daño o pérdida de los bienes destinados a la implementación de los proyectos que sufren con ocasión a su uso.	Reduce el alcance de los proyectos implementados.	Improbable	Moderado	5	Medio
7	General	Externo	Ejecución	Sociales	Venta de los bienes y activos entregados durante el desarrollo del programa y la vigencia del convenio.	Reduce el alcance de los proyectos implementados.	Posible	Mayor	7	Alta
8	General	Externo	Ejecución	Sociales	Retrasos en el proceso de formulación de los proyectos con las comunidades.	Afecta los tiempos de implementación y acompañamiento a los proyectos. Reduce el alcance de los proyectos implementados. Afecta los tiempos de duración del convenio.	Probable	Mayor	8	Extremo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
9	General	Externo	Ejecución	Económicos	Durante el proceso de compras, aumento de costos de los materiales, equipos, insumos e infraestructura concertados con las comunidades y asignados con Prosperidad Social generados por condiciones de oferta y demanda, incremento en los costos de transporte por factores climáticos, sociales o de violencia armada.	Afecta el presupuesto del convenio. Afecta los tiempos de implementación de planes y proyectos. Afecta los tiempos de duración del convenio.	Probable	Moderado	7	Alto
10	General	Externo	Ejecución	Sociales	Disputas, y conflictos sociales o políticos al interior de las comunidades a atender o cambios de autoridades tradicionales y locales.	Afecta la implementación de planes y proyectos.	Posible	Menor	5	Baja
11	General	Externo	Ejecución	Sociales	Ocurre cuando hay desplazamientos, paros, huelgas, actos terroristas, asonadas, extorsiones, combates, operativos, homicidios, incursiones, emboscados, retenes, desapariciones, ataques a infraestructuras, amenazas individuales y colectivas, hostigamientos, reclutamientos forzados, usos de MAP o presencias de MUSE, secuestros, torturas, toma de rehenes, confinamiento, uso de civiles como escudo y episodios de violencia sexual en los territorios donde interviene el programa.	Afecta los tiempos de implementación y acompañamiento a los proyectos. Reduce el alcance de los proyectos implementados. Afecta los tiempos de duración del convenio.	Probable	Mayor	8	Extremo
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los compromisos adquiridos por los participantes, deserciones, no aporte de mano de obra, el no desarrollo de actividades de implementación de los proyectos.	Afecta los tiempos de implementación y acompañamiento a los proyectos. Reduce el alcance de los proyectos implementados.	Posible	Moderado	6	Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
13	General	Externo	Ejecución	Naturales	Ocurrencia de factores climáticos severos o fenómenos naturales cómo temblores, vendavales, inundaciones y sequías. Afectando el desarrollo de actividades de acompañamiento, de entregas e implementación de proyectos desalineando los calendarios tradicionales de siembra.	Afecta los tiempos de implementación y acompañamiento a los proyectos. Reduce el alcance de los proyectos implementados. Afecta los tiempos de duración del convenio.	Probable	Mayor	8	Extremo
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en trámites administrativos, permisos fitosanitarios necesarios para la compra o entrega de equipos, materiales e insumos requeridos para la implementación de planes y proyectos.	Afecta los tiempos de implementación y acompañamiento a los proyectos. Afecta los tiempos de duración del convenio.	Posible	Moderado	6	Alto
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad en la consecución de personal calificado a nivel local que se ajusten a las necesidades del programa.	Afecta los tiempos de implementación y acompañamiento a los proyectos. Afecta los tiempos de duración del convenio.	Posible	Moderado	6	Alto
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los participantes no aceptan los bienes o servicios comprados porque difieren de lo concertado y lo socializado.	Incremento de costos. Disminución de tiempos de acompañamiento.	Improbable	Moderado	5	Medio
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando no se localiza el participante en la comunidad donde fue inscrita.	Retrasos en proceso de compras y entregas. Imposibilidad del desarrollo de proyectos agropecuarios.	Posible	Menor	5	Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
18	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se generen prestaciones sociales derivadas de reconocimiento de licencias de maternidad y paternidad.	Afectación de recursos de la ESAL.	Improbable	Moderado	5	Medio

Tabla 12. Forma de Mitigar los riesgos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del CONVENIO?	Persona Responsable del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Prosperidad Social	1. Socializar oportunamente los requisitos y formalidades requeridas para el perfeccionamiento del convenio. 2. Escalar a los niveles directivos de la entidad y la organización las demoras presentadas. 3. Aumentar el uso de recursos y concentrar las actividades para establecer planeaciones operativas que se adecúen a las vigencias presupuestales.	Posible	Menor	5	Medio	No	Prosperidad Social	Calypso\\ Información Presupuestal de la Entidad	Mensual

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del CONVENIO?	Persona Responsable del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
2	ESAL	1. Intensificar el desplazamiento a las comunidades y las reuniones con las autoridades. 2. Facilitar espacios de encuentro y concertación entre LA ESAL, Prosperidad Social, las autoridades tradicionales y las comunidades. 3. Solicitar acompañamiento del Ministerio Público, organizaciones de segundo nivel o entes territoriales. 4. Definir plazos perentorios en los Comités definidos para acompañar la implementación. 5. Socializar con los actores los plazos perentorios establecidos. 6. Elevar a la supervisión de Prosperidad Social y al comité Técnico Nacional, las excepciones operativas solicitadas por la comunidad para su aprobación. 7. Socializar oportunamente el procedimiento de contratación del talento humano dentro de las autoridades étnicas. 8. Establecer Unidades Mínimas de Intervención por cuenca hidrográfica, veredas, o zonas del territorio étnico. 9. Levantar un acta con las autoridades tradicionales que documente el no acuerdo.	Improbable	Menor	4	Bajo	No	ESAL	Registro de Incidentes Matriz de Microfocalización Indicadores de Gestión o Producto	Mensual
3	Prosperidad Social	1. Acordar en los comités plazos para la revisión de los productos y/o informes desarrollados por la ESAL. 2. Aprobar el Plan Operativo del convenio los plazos de revisión y aprobación de los productos. 3. Establecer mesas de trabajo para socialización y establecimiento de criterios de conformidad de los productos, previo a la producción y presentación de los productos.	Raro	Moderado	4	Bajo	No	Grupo Interno Intervenciones Rurales Integrales	Registro de Incidentes Plan Operativo de Actividades Identificación de PySNC	Trimestral

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del CONVENIO?	Persona Responsable del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Prosperidad Social	1. Monitorear periódicamente la normatividad aplicable al programa. 2. Aplicar inmediatamente las disposiciones legales. 3. Ajustar los procesos y procedimientos internos 4. Desarrollar mesas de trabajo interinstitucionales para aclaraciones de nuevas normatividades. 5. Reconcertar los insumos acordados en las fichas si es necesario.	Probable	Menor	6	Alto	No	Grupo Interno de Trabajo Intervenciones Rurales Integrales	Registro de Incidentes Matriz de Identificación de Requisitos Legales	Trimestral
5	ESAL	1. Monitorear los procesos de compra y entrega de los bienes en coordinación con las Direcciones Regionales de Prosperidad Social y la supervisión de convenio. 2. Establecer protocolos por cada tipo de bienes para el transporte, almacenamiento y vigilancia. 3. Realizar inspecciones a los bienes entregados y emitir declaraciones por parte de personal idóneo que certifiquen la conformidad e integridad física del producto al momento de la entrega. 4. En caso de evidenciar pérdidas parciales o totales de los bienes durante su transporte, bodegaje y entrega, estos deberán ser adquiridos nuevamente. 5. Amparar los bienes comprados con pólizas cuando estos sean entregados en territorios que hayan presentado durante el último trimestre altos índices de robos.	Improbable	Menor	4	Bajo	No	ESAL	Registro de Incidentes Matriz de Compras y Entregas Actas de Comités de Control Social	Mensual

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del CONVENIO?	Persona Responsable del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
6	ESAL	1. Realizar acompañamiento posterior a la entrega de los bienes por parte del enlace étnico, el Comité de Control Social y las autoridades tradicionales. 2. Incluir dentro de las negociaciones con los proveedores de insumos, la socialización de las recomendaciones de uso de los insumos. 3. Capacitar y empoderar a la Comité de Control Social y a los enlaces étnicos para que realicen el seguimiento al uso adecuado de los bienes entregados. 4. Formar a los enlaces étnicos para que brinden a los hogares recomendaciones oportunas de uso de los insumos pertinentes. 5. Hacer uso de las garantías que respalden los bienes o servicios adquiridos, en los casos que aplique.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	ESAL	Registro de Incidentes Informes de Actividades de Duplas técnicas y Enlaces Étnicos Informes técnicos	Mensual
7	ESAL	1. Desarrollar un acompañamiento social y comunitario que implemente mecanismos sancionatorios y veedores de control social. 2. Vincular a las autoridades tradicionales en el seguimiento al uso adecuado de los insumos y sanción a la misma. 3. Informar al Ministerio Público sobre la situación de venta de los activos. 4. Informar a Prosperidad Social allegando los soportes respectivos, para proceder a desvincular a los participantes del programa por incumplimiento a sus compromisos.	Improbable	Menor	4	Bajo	No	ESAL	Registro de Incidentes Informes de Actividades de Duplas técnicas y Enlaces Étnicos Informes técnicos	Mensual

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del CONVENIO?	Persona Responsable del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
8	ESAL	1. Intensificar el desplazamiento a las comunidades, facilitar espacios de encuentro y concertación entre las comunidades y LA ESAL 2. Socializar oportunamente con las comunidades los requisitos legales para el desarrollo de los proyectos. 3. Definir plazos perentorios en Comités definidos para acompañar la implementación. 4. Socializar con las comunidades los plazos perentorios establecidos para el desarrollo de la etapa de formulación y asignación de recursos. 5. Elevar a la supervisión de Prosperidad Social y al comité Técnico Nacional, las excepciones operativas solicitadas por la comunidad para su aprobación. 6. Solicitar acompañamiento del Ministerio de Público. 7. Realizar comités de asignación de recursos virtuales.	Posible	Menor	5	Medio	No	ESAL	Registro de Incidentes Matriz de Seguimiento a Proyectos	Mensual
9	ESAL	1. Cotizar precios de los insumos en mercados locales, reservar un rubro de contingencia dentro de los proyectos y realizar acuerdos de compra previo a la asignación de los proyectos. 3. Aplazar las entregas hasta que mejoren las condiciones logísticas y concertar con las comunidades cronogramas y puntos de entrega. 4. Flexibilizar procedimientos de compras. 7. Reconcertar con las comunidades los insumos acordados y presentar a Prosperidad Social modificaciones para aprobación.	Posible	Menor	5	Medio	No	ESAL	Registro de Incidentes Matriz de Compras y Entregas Matriz de Seguimiento a Proyectos	Mensual

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del CONVENIO?	Persona Responsable del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
10	ESAL	1.Fortalecer el acompañamiento social y comunitario, particularmente para la resolución de conflictos. 2. Solicitar acompañamiento del Ministerio del Interior, entes territoriales y organizaciones étnicas de segundo nivel. 3. Realizar empalme del programa entre las autoridades salientes y entrantes 4. Vincular a los escenarios de control social a diferentes grupos poblaciones y políticos, facilitando una participación plural y diversa en el ejercicio de veeduría ciudadana.	Improbable	Insignificante	3	Baja	No	ESAL	Registro de Incidentes Informes Técnicos Comités de Seguimiento Indicadores de gestión y Producto	Mensual
11	ESAL	1. Establecer y monitorear la implementación de un Protocolo de Seguridad 2. Coordinar actividades con las autoridades tradicionales, los enlaces étnicos, el ministerio público y la fuerza pública. 3. Disminuir el número de desplazamientos del equipo técnico, aumentando la calidad y duración de los acompañamientos. 4. Exceptuar o promover el uso de la dotación del programa o de la ESAL según sea el caso. 5. Solicitar ajustes a la focalización. 6. Suspender la operación en el territorio.	Probable	Menor	6	Alto	No	ESAL	Registro de Incidentes Informes Técnicos Comités de Seguimiento Indicadores de gestión y Producto	Mensual

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del CONVENIO?	Persona Responsable del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
12	ESAL	1.Fortalecer el acompañamiento social y comunitario, particularmente en temas de trabajo colectivo, identidad cultural, solidaridad y gobierno propio. 2. Solicitar acompañamiento a entes territoriales, organizaciones étnicas de segundo nivel y estructuras de gobierno propio. 3. Empoderar a las comisiones de control social. 4. Reportar a Prosperidad Social con los soportes requeridos, para realizar la desvinculación de los participantes del programa por incumplimiento de sus obligaciones.	Improbable	Menor	4	Bajo	No	ESAL	Registro de Incidentes Matriz de Seguimiento a Proyectos Actas de Comisiones de Control Social	Mensual

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del CONVENIO?	Persona Responsable del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
13	ESAL	1. Definir los lineamientos que permitan adaptar la operación a la ocurrencia de este tipo de factores. 2. Monitorear afectaciones climáticas, alertas de riesgos con organismos nacionales y locales, particularmente con el boletín agroclimático del IDEAM 3. Proponer al comité Técnico Nacional y a Prosperidad Social la implementación de acciones de adaptación al cambio climático. 4. Articular respuestas con los organismos de gestión del riesgo. 5. Suspender la operación en el territorio estableciendo un tiempo perentorio que sea acorde con la ruta operativa del programa.	Probable	Moderado	7	Alto	No	ESAL	Registro de Incidentes Informes Técnicos Comités de Seguimiento Indicadores de gestión y Producto	Mensual
14	ESAL	1. Realizar una matriz de requerimientos legales por líneas productivas. 2. Desarrollar procesos de articulación institucional temprana para fomentar el acompañamiento en la formulación e implementación de los proyectos. 3.Ajustar la planeación operativa 5. Solicitar conceptos jurídicos a las oficinas respectivas 6. Reconcertar los proyectos con las comunidades.	Improbable	Menor	4	Bajo	No	ESAL	Registro de Incidentes Matriz de Identificación de Requisitos Legales Comités de Seguimiento	Mensual

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del CONVENIO?	Persona Responsable del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
15	ESAL	1. Socializar las convocatorias de talento humano oportuna y ampliamente 2. Ajustar el Plan de Gestión del Talento Humano. 3. Presentar para aprobación de Prosperidad Social los ajustes que se requieran realizar a los perfiles solicitados por el programa.	Improbable	Menor	4	Bajo	No	ESAL	Registro de Incidentes Base de Datos de Talento Humano Resultados de Evaluación de Personal Cronogramas de transferencias metodológicas.	Trimestral
16	ESAL	1. Desarrollo de reuniones preparatorios entre proveedores y comunidades para acuerdo sobre las características técnicas del producto, puntos de entrega.	Raro	Menor	3	Bajo	No	ESAL	Registro de Incidentes Matriz de Compras y Entregas	Mensual
17	ESAL	1. Coordinación con comité de control social, redes familiares extensas y enlace étnico para convocatoria de participante. 2. Solicitar a Prosperidad Social con los soportes requeridos, retiros, cambios de titularidad o inclusión de nuevos hogares según sea el caso.	Posible	Insignificante	4	Bajo	No	ESAL	Registro de Incidentes Kokan Comités de Seguimiento Informes Técnicos	Mensual
18	ESAL	1. Provisión de recursos propios de la ESAL para cubrir estas obligaciones.	Improbable	Insignificante	3	Bajo	No	ESAL	Registro de Incidentes Base de Datos de Talento Humano	Mensual

28. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTIAS

Para amparar los recursos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL**, La **ESAL PARA LA IMPLEMENTACION** deberá constituir a favor del **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-PROSPERIDAD SOCIAL** - identificado con NIT 900039533-8, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en la parte 2 título I Capitulo II Sección III Subsección I - Artículos del 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 del 2015, así:

Tabla 13. Análisis de exigencia de garantías

RIESGO	MONTO QUE ASEGURAR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y doce (12) meses más.
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del convenio.	Por el término de duración del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	5% del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio.

29. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del convenio será en los municipios definidos en la focalización por **PROSPERIDAD SOCIAL**, para desarrollar las actividades previstas del programa IRACA®.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CARLOS ALBERTO BERNAL DIAZ
Director de Inclusión Productiva

Proyectó: Claudia Marcela Franco R. – Contratista
Edwin Arles Gutierrez R. – Contratista

Revisó: Ana Milena del Pilar Suárez – Coordinador GIT IRI
Susan Milena Buitrago – Jurídica Despacho
Omar Torrijos-Contratista